

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN



Universidad de Valladolid



GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

CURSO 2022-2023

**PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS OFICIALES:
ANÁLISIS DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN DEL REY FELIPE**

VI

Trabajo de disertación

Iciar Sierra Presencio

Tutora académica: Begoña Sánchez Galán

SEGOVIA, junio de 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. Justificación de la temática.	6
1.2. Objetivos.....	6
1.3. Método y metodología.	7
2. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Inicios del protocolo.	8
2.2. Los actos protocolarios como método de comunicación.....	10
2.3. Elementos en la comunicación protocolaria.....	18
2.4. Tipos de protocolo.....	22
2.5. Tipos de actos.....	26
2.5.1. Los actos según su titularidad.....	26
2.5.2. Los actos privados.	27
2.5.3. Los actos públicos.....	28
2.6. Principios rectores para la organización de eventos	31
2.6.1. Designación de la titularidad del evento.....	31
2.6.2. Especificación del carácter del acto.....	32
2.6.3. Identificación de objetos.....	32
2.6.4. Definición del mensaje.....	32
2.6.5. Elaboración de listado de invitados.....	33
2.6.6. Armonización entre anfitriónazgo, presidencia y precedencias	33
2.6.7. Elección del lugar y el momento.....	34
2.6.8. Distribución de espacios y tiempos	34
2.6.9. Aplicación de criterios sistemáticos de ordenación.....	35
2.6.10. Evaluación.....	35
3. ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLO DE LA CASA REAL.	36
3.1. Miembros de la Familia Real.	36

3.1.1.	S.M. el Rey Don Felipe VI.....	36
3.1.2.	S.M. la Reina Doña Letizia.....	37
3.1.3.	S.A.R. la Princesa de Asturias.....	38
3.1.4.	S.A.R. la Infanta Doña Sofía.....	39
3.1.5.	S.M. el Rey Don Juan Carlos.....	39
3.1.6.	S.M. la Reina Doña Sofía.....	40
3.2.	Normativas del protocolo real.....	41
3.2.1.	Normativa de protocolo.....	41
3.2.2.	Los actos de la Familia Real y su tipología.	48
3.2.3.	La etiqueta Real.....	50
4.	<i>ANÁLISIS DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN DE SU MAJESTAD EL REY FELIPE VI</i>	51
4.1.	Proceso para la proclamación de S.M. Felipe VI.	51
4.1.1.	La abdicación del actual Rey. Cronología de los hechos.....	51
4.1.2.	La Ley orgánica y su aprobación por Las Cortes.....	56
4.1.3.	Juramento y Proclamación de Felipe VI. La imposición del fajín.	58
4.1.4.	La solemne proclamación ante las Cortes Generales.	60
4.2.	Vestimenta para el acto.....	66
4.3.	Elementos simbólicos.	66
5.	<i>CONCLUSIONES</i>	68
6.	<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	70
7.	<i>ANEXOS.</i>	75

RESUMEN

El protocolo y la organización de eventos son una parte vital en el mundo de la comunicación. Desde muchos años atrás ha estado muy ligado al mundo de las relaciones públicas y siendo una nueva forma de comunicar.

Este Trabajo de Fin de Grado repasa los aspectos más importantes del protocolo y la organización de eventos desde una perspectiva teórica – práctica mediante el estudio de los diferentes ámbitos que abarca esta parte de las relaciones públicas. En este documento podremos ver una pequeña parte de todo lo que comprende el protocolo, explorando los diferentes actos que existen y de qué manera trabajar con ellos. Pero aquí nos centraremos en el protocolo oficial, más concretamente, en el protocolo real.

Por ello, a continuación, se presenta un análisis del acto de proclamación de un nuevo Rey, dado que en España no se realiza el acto denominado como “coronación”. Además, este suceso cuenta con la característica excepcional y diferenciadora de que Su Majestad Felipe VI, heredó la corona tras producirse un hito poco común, la abdicación de otro Rey, siendo este Don Juan Carlos I.

PALABRAS CLAVE

Protocolo, evento, acto, monarquía, ceremonial, ceremonia, etiqueta, Casa Real, Reyes, rey emérito, corona, cetro.

ABSTRACT

Protocol and events organization are one of the most important points of communication. For many years they have been closely linked to the field of public relation and it represent a new form of communication.

This Bachelor's Thesis reviews the most important aspects of protocol an event organization from a theoretical – practical perspective, through the study of the various element encompassed by this face of republic relations. In this document, we will explore a small part of everything that protocol entails, examining the different types of

events and how to work with them. However, our focus will be on the official protocol, specifically, on royal protocol.

Therefore, the following presents an analysis of the proclamation ceremony for a new King, as Spain does not hold a ceremony known as a “coronation”. Furthermore, this event has the exceptional and distinguishing characteristic that His Majesty Felipe VI inherited the crown following an uncommon milestone: the abdication of another King, namely, Juan Carlos I.

KEY WORDS

Protocol, event, act, monarchy, ceremonial, ceremony, etiquette, Royal House, king, king emeritus, crown, scepter.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación de la temática.

Cuando entré en el Grado de Publicidad y Relaciones Públicas no tenían mucha idea de qué salidas podía tener más allá de lo que el propio nombre indica. En el primer año de carrera dimos un temario un poco genérico centrado en el mundo publicitario más que en las relaciones públicas, sin embargo, fue en el segundo curso cuando conocí el mundo de las relaciones públicas y de los eventos.

El interés por el desarrollo de este trabajo viene por mi interés por el protocolo y la organización de eventos, sector al que me querré dedicar en el futuro y con el que voy a continuar mi educación del postgrado.

Como bien mencionaba anteriormente, fue en segundo donde comenzaron los proyectos de clase en los que debíamos organizar eventos, además en aquel momento la base de todos era la situación que nos rodeaba por el COVID-19, por lo tanto, suponía un mayor reto y consiguió captar mi atención. Fue en tercero de carrera cuando me inscribí en el curso de Protocolo y Organización de Eventos, organizado por el grupo Alfil, y me di cuenta de que había encontrado el oficio al que me quería dedicar, y el siguiente paso para ello lo daré en octubre cuando comience el Máster en Dirección de Protocolo, Producción, Organización y Diseño de Eventos en la Universidad Camilo José Cela.

En cuanto al caso elegido para analizar, debido a que nuestro país es uno entre los pocos que cuentan con un monarca como cabeza del Estado, me pareció un motivo más que suficiente para centrar este proyecto en ello, y más en un suceso como fue la abdicación y proclamación de un Rey.

1.2. Objetivos.

En el siguiente trabajo se plantean alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

- Evaluar y analizar los diferentes tipos de actos oficiales, analizando el protocolo y normas por los que se rigen los mismos.

- Facilitar la terminología y la explicación de la misma a los lectores, del vocabulario más utilizado a lo largo de este trabajo.

Objetivos específicos:

- Analizar el acto de proclamación de S.M. Felipe VI, así como evaluar si cumplen la normativa protocolaria, como la etiqueta, organización, etc.; y los elementos propios de este acto.

1.3. Método y metodología.

En este trabajo se abordará como tema principal el protocolo y la organización de eventos oficiales, centrándonos después en el análisis del acto de proclamación del Rey Felipe VI. Para ello se ha realizado una investigación cualitativa basada en dos partes, de tal manera que se recolecte en un documento la información necesaria para conseguir un mayor entendimiento.

En primer lugar, encontramos una revisión bibliográfica exhaustiva sobre la información existente sobre protocolo y la organización de eventos, para la cual se han utilizado fuentes fiables, tanto libros como artículos académicos, informes y cualquier tipo de documento relevante para lograr una base teórica sólida.

Por otro lado, tenemos el estudio y análisis de un caso real como fue el acto de proclamación de Su Majestad, y mostrar todos los detalles más allá de del acto en sí. Para lograr un estudio sólido y detallado se han utilizado documentos oficiales que han publicado entre otros La Casa Real o La Moncloa, además de material audiovisual que se publicó en aquel momento por prensa o medios oficiales.

2. MARCO TEÓRICO.

Desde el momento en que los seres humanos comenzaron a interactuar entre ellos, vieron la necesidad de encontrar una forma de poder comunicarse entre sí para poder lograr unos objetivos comunes. Con el paso del tiempo estos objetivos fueron teniendo mayor dificultad, por lo que debían crear sistemas de comunicación más complejos para poder estar a la altura de los mismos, hasta llegar a nuestros días.

Podríamos resumir esto en que la comunicación es la base de cualquier actividad realizada por los seres vivos, y cada cual tiene los sistemas necesarios para sus diferentes necesidades y objetivos. Ahora, partiendo de este punto, nos centramos en entender el por qué los actos y ceremonias son también una forma de comunicar entre las personas.

2.1. Inicios del protocolo.

El primer matiz que se debe hacer para poder hablar de protocolo es desvincularlo de la idea que comparten las personas hoy en día, y es que este término se asocia a las normas que deben seguir en diferentes actos como la forma de saludar, andar o vestir. Tal como explica Otero (2015), el término protocolo procede del latín *protocollum* lo que significaba primera hoja de un escrito; y esta del bajo griego *Πρωτολλον*, que lo define como regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o costumbre. Aunque cabe destacar que según donde busquemos el significado de este término, también se utilizó para hacer referencia a las primeras copias u documentos originales, no a la primera hoja en sí.

Cuando buscamos este término en la RAE aparecen cinco acepciones, algunas ya mencionadas previamente, que podrían resumir las diferentes ideas del significado que damos a este término desde los inicios de su uso, y como ha evolucionado hasta nuestros días y, por lo tanto, la manera en la que la entendemos.

Protocolo según la Real Academia Española (2014), del lat. tardío *protocollum*:

1. m. Serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades.

2. m. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático.
3. m. Conjunto de reglas establecidas por norma o por costumbre de para ceremonias y actos oficiales o solemnes.
4. m. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc.
5. m. *Inform.* Conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas.

Según Otero Alvarado (2015) y a partir de las diferentes definiciones que se dan previamente, esta palabra ha ido evolucionando en el tiempo y con él su significado. Algunas de las definiciones que se la han dado con el paso de la historia han sido:

- En el año 1922, por cómo se define en la *Enciclopedia Universal Ilustrada europea Americana*, como una serie de documentos que recogen textos de importancia y de valor legal.
- La definición que se la daba en Roma, y que se acerca a lo que podría ser el origen de la palabra, es del sello impreso o escrito en el papel destinado a extender las actas públicas.
- En el Imperio de Oriente como los pergaminos o cuadernos que recogían las instrucciones del Emperador para la administración de las provincias.
- Durante el reinado de los Reyes Católicos, se refería al libro encuadernado en el que quedaban registrados las escrituras que antes ellos se habían otorgado con datos como nombres de contratantes, fechas, etc.

A partir de esto podemos contemplar la evolución del protocolo como un sello autenticador que debía aparecer en los documentos públicos, a los documentos sobre la Administración imperial, y finalmente a ser el documento en el que se marcaban los acuerdos notariales y diplomáticos.

En cuanto a la tercera definición que da la RAE, haciendo referencia a las normas que se deben cumplir, recoge lo referido al propio Estado, y sería la acepción que entendemos en nuestros días como protocolo; correspondiente a la última fase de la evolución que

ha sufrido este término. Pero no es hasta finales del siglo XIX cuando comienza esta etapa.

2.2. Los actos protocolarios como método de comunicación.

Según la RAE el término “relaciones públicas” como primera acepción se basa en “la actividad profesional cuyo fin es, mediante gestiones personales o con el empleo de las técnicas de difusión y comunicación, informar sobre personas, empresas, instituciones, etc., tratando de prestigiarlas y de captar voluntades a su favor”.

En base a esto, podríamos decir que la función básica de las Relaciones Públicas es comunicar un mensaje, ya sea de manera verbal o no verbal, que es donde podemos encasillar el ámbito de los eventos. Una de las citas que he escuchado mucho a lo largo de esta carrera, y que las personas la utilizan y adaptan a cada oficio, como la autora Kelly Johanna en su obra *Cómo gestionar un Plan de Comunicación Interno* (2018) la menciona en su portada, y dicha cita fue dicha por el Premio Nobel Gabriel García Márquez y enunció que “lo que no se comunica, no existe”, un punto realmente importante que deben tener todas las organizaciones y personas que quieran transmitir cualquier mensaje.

Centrándonos de nuevo en el ámbito de las Relaciones Públicas, Marta Pulido (2016) las describe como un proceso por el que las organizaciones crean y/o mantienen en el tiempo relaciones de interés con su público. Partiendo de esta base, menciona también que la planificación y realización de actos formaría una de las técnicas que utilizan las organizaciones para fomentar estas relaciones beneficiosas con su público, de tal manera que genere una imagen y reputación favorable para la misma.

Según Otero (2015) para poder relacionar la comunicación y el protocolo se deben abordar dos puntos importantes: la interrelación que hay entre los sujetos comunicantes y la modalidad de emisión. Habla de tres tipos de interrelación:

- **Comunicación interpersonal:** entre un emisor y un individuo o grupo reducido, donde el papel que cumplen los medios que puedan estar presentes es

únicamente para retransmitir el acto, y todos comparten un mismo espacio-temporal. Ejemplo: una audiencia.

- **Comunicación colectiva no masiva:** sigue estando el papel de un emisor, pero esta vez comparte el espacio con un mayor número de individuos, y los medios siguen sin tener posibilidad de intermediación, pero sí podrán realizar alguna aportación, como preguntas. Ejemplo: ruedas de prensa.
- **Comunicación colectiva masiva:** este último caso se da entre un emisor y alto número de receptores, los cuales no se encuentran en el mismo espacio-temporal, y en el que los medios si tienen intermediación en el acto. La diferencia frente a los otros tipos de comunicación es la necesidad de que haya un acto, o evento para constituir una noticia.

En cuanto a la segunda modalidad a la que se refiere la autora en su obra, existen dos tipos de modalidades de emisión: comunicación verbal y no verbal. Como bien hemos aprendido a lo largo de nuestra educación, la comunicación verbal es aquella que transmitimos mediante palabras, mientras que la no verbal tiene otro tipo de lenguaje.

Para entender este aspecto, primero debemos diferenciar tres categorías que abarcan la comunicación no verbal y la semiótica:

- **Proxémica:** según la RAE proxémica es el “estudio del uso que las personas hacen del espacio en sus relaciones con los demás”, donde algunos autores, como Edward T. Hall (1990), persona que desarrolló esta teoría, diferencian entre espacio íntimo, personal, social y público.
- **Cronémica:** este término se asocia a Poyatos (1995) y se refiere a los rasgos temporales de una actividad o interacción desde su inicio hasta el final. La define como el estudio de la conceptualización, estructuración y uso del tiempo, combinando la simultaneidad y secuencialidad. Un ejemplo que da Daniel Colombo, un escritor y comunicador, es que el hábito de algunos individuos de llegar tarde es un caso de cronémica porque expresa algo sobre la persona.
- **Jerarquización personal:** la RAE define jerarquía como “la gradación de personas, valores o dignidades”. Aplicando esta definición al campo de la semiótica sería la estructura que marca el orden de subordinación de las personas, desde los puestos más bajos a los altos, o viceversa.

Siguiendo con el análisis de la comunicación no verbal que hace Otero Alvarado (2009), la interacción entre las personas que comparte un espacio geográfico necesita un emisor y receptor, los cuales tienen dos formas de comunicarse:

- **La interacción:** la actividad comunicativa que puede ser verbal como no verbal, donde encontramos por un lado el paralenguaje y por otro las tres categorías mencionadas previamente de la semiótica como representación de lenguaje simbólico.
- **La no interacción:** sería la modalidad de comunicación referida a la información codificada que se transmite a través de soportes físicos como medios audiovisuales, objetos, etc., y los cuales se llevan a cabo a través de dos medios: los canales sensoriales o la mente.

Son varios los autores que hablan de la comunicación no verbal y lo que esta comunica. De acuerdo con el análisis de Mark L. Knapp (1982), existen varias perspectivas en el lenguaje no verbal que causan diferentes efectos: el entorno, territorio y espacio personal, la apariencia física y la ropa, el movimiento del cuerpo y la postura, la conducta táctil, expresiones faciales, conducta visual y las señales vocales que acompañan a las palabras habladas.

- **Los efectos del entorno:** las personas tenemos una cantidad ilimitada de lugares en los que nos comunicamos entre nosotros, en los cuales no solo recibimos influencia, sino que también influenciamos en los demás. Existen diferentes maneras de las que las personas pueden percibir el entorno: formalidad, de calidez, privacidad, familiaridad, etc.

Este factor recoge diferentes elementos que influyen en la manera que tenemos de percibir el entorno, diferenciando tres categorías: el medio natural, la presencia o ausencia de otras personas y los diseños arquitectónicos y objetos móviles (luz, sonido, color...). Estos factores no pertenecen como tal a la comunicación, pero ayudan a crear un ámbito apropiado.

Como ejemplo para comprenderlo mejor podríamos pensar en la comparación entre un funeral y una boda en el funeral, que se suele acudir a tanatorios, pero, en cualquier caso, se percibe un entorno oscuro, con poca luz y colores oscuros,

siendo el negro el color principal. Esto se debe al tipo de evento y el efecto que queremos conseguir y transmitir con este tipo de entorno que lo rodea.

Sin embargo, en una boda ocurre todo lo contrario: hay mucho movimiento, se busca la luz para alumbrar el lugar, se encuentran muchos colores, etc., hasta la actitud de los invitados es diferente. Esto se debe a que el efecto que queremos conseguir es transmitir alegría, felicidad.

- **Los efectos del territorio y espacio personal:** los humanos tendemos a utilizar ciertas señales para evitar determinadas situaciones que puedan incomodarnos por sentir que otros invaden nuestro espacio personal. El uso que hagamos de este espacio, tanto del nuestro propio como de los otros, puede afectar a la meta comunicativa que queramos llegar.

Cuando sentimos que alguien está invadiendo nuestro espacio personal, o lo que consideramos “nuestro territorio”, tendemos a transmitir señales que muestren nuestro desagrado como; miradas hostiles, apartarse, bloquear al otro individuo, etc., pero son muchos los tipos de defensa que podemos utilizar según quién es el intruso, cuánto tiempo me ha invadido, qué tipo de usurpación se ha dado...

Cabe destacar, que esto no ocurre siempre de la misma forma, son varios los factores que influyen en nuestra manera de actuar y percibir las cosas, como la edad, sexo, el ambiente, las emociones, nuestra relación con el otro, etc.

Para entenderlo mejor podríamos imaginar una recepción oficial en la que participen líderes políticos, para cerrar un acuerdo entre países o comunidades. Como todo acto, tiene unas normas concretas que se deben seguir, y por lo tanto si una de las partes siente que se invade su espacio personal o se siente agredido de alguna manera, esto podría provocar que el acto no siga su cauce y no salga adelante el trato.

- **Los efectos de la apariencia física y la ropa:** el papel de este factor aún es desconocido, pero según lo que afirma el autor, la investigación desarrollada sobre lo que sugiere el aspecto físico supone un papel muy influyente en la respuesta que se dan a las personas.

Este factor recoge las señales no verbales que no implican movimiento, como por ejemplo el olor personal, la altura, aspecto físico, la forma de vestir, etc. La respuesta a este tipo de elementos del lenguaje no verbal, dependiendo de la época en la que nos encontremos, no acepta la apariencia de todas las personas.

Por ejemplo, supongamos que se organiza una cena de gala a la que asisten altos funcionarios gubernamentales, empresarios, etc. Las personas que acuden, especialmente si ocupan un cargo importante, deberán cuidar su apariencia física de tal manera que la imagen de los representantes o de aquello a lo que representan no se vea perjudicada.

Otro caso podría ser el de una boda, en la cual los invitados no deben acudir vestidos de color blanco, por ellos, si alguien decide acudir vistiendo estas tonalidades se puede asumir como una falta de respeto hacia los novios.

- **Los efectos del movimiento del cuerpo y la postura:** podríamos decir que este es uno de los factores más importantes de este estudio, ya que se refiere a toda la información que podemos captar según la postura y el movimiento corporal de las personas en los contactos interpersonales. Este apartado recoge diferentes categorías de lo que respecta a la comunicación que transmitimos con el cuerpo (gestos, expresiones faciales, etc.). Knapp (1982) encuentra 5 categorías diferentes:
 - **Emblemas:** se definen como aquellos comportamientos no vocales, que las personas traducimos directamente a palabras dado que les hemos dado un significado concreto. Algunos ejemplos para entenderlo mejor podrían ser el aplaudir como símbolo de aprobación, agitar la cabeza para asentir o mostrar que estamos de acuerdo, o un simple bostezo para mostrar aburrimiento.
 - **Ilustradores y otros movimientos corporales:** estos serían los gestos y movimientos que van acordes al discurso que se está dando, son como un complemento del habla. Por ejemplo, a la hora de comunicarnos, los movimientos con los brazos o la mirada misma pueden implicar un

cambio de tema, o cuando hablamos de algún espacio se utilizan los brazos para marcar proporciones, etc.

- **Reguladores:** recoge los actos no verbales que marcan la organización de la conversación alternante entre el hablante y oyente, marcando el inicio, continuidad (como pausas o repeticiones) y el fin de la conversación.
- **Adaptadores:** como su propio nombre indica, son los actos adaptados que realizamos para satisfacer necesidades, manejar emociones o cumplir funciones sociales. Existe una gran variedad, ya que según la cultura y relación social en la que nos encontremos, encontraremos unos rasgos diferentes.
- **Comunicación de actitudes, estatus y engaños a través de gestos, posturas y otros movimientos corporales:** es cierto que este es un punto en el que se han encontrado algunas diferenciaciones según la cultura y contexto en el que nos encontremos, pero el autor no habla de tres categorías diferentes:
 - **Actitudes:** el autor Knapp (1982) se refiere a estas como las evaluaciones que hacemos sobre otras personas, en las que nuestras opiniones pueden ser positivas, negativas o ambivalentes según las acciones o características que se muestren.
 - **Estatus:** podríamos decir que se centra en la posición que ocupa una persona en una relación interpersonal, y que la puede situar por encima de otra. Algunos aspectos que influyen en este tipo de relaciones son la edad, educación, puesto de trabajo, etc. Como bien decíamos, estos factores pueden influir en nuestra manera de actuar con otras personas según el “estatus” que tenga en comparación al nuestro.
 - **Engaño:** según Knapp (1982), el engaño es una forma de comunicación intencionada en la que las personas tenemos a hacer creer algo a otros siendo falsa la información que podamos

transmitir. Se pueden dar de manera verbal o no verbal y lo hacemos siempre con alguna intención como proteger a alguien o conseguir un beneficio propio, entre otras cosas.

Una vez entendida esta clasificación, y siguiendo los ejemplos de actos con personas que ocupan altos cargos y deben guardar una imagen, podríamos plantearnos una conferencia internacional en la que los invitados deben guardar cuidado con la manera de moverse y el discurso que den ya que deben transmitir una imagen de autoridad, respeto y confianza hacia el resto de los invitados o público en general.

- **Los efectos de la conducta táctil:** no son muchos los autores que incluyen estos factores como comunicación no verbal, pero es un factor que según como lo explican, este tipo de actos pueden dar sentido a la relación que hay entre los comunicantes. Algunos de los efectos que se pueden entender de este tipo de conductas son entre otros: afecto, comodidad, intimidad, comunicación de poder o sexualidad.

Cabe destacar que este tipo de muestras siempre deben ser acordes a la situación en la que nos encontremos, y que, dependiendo de la cultura y contexto social, cada muestra puede tener significados diferentes.

Situémonos en una recepción oficial a la que también acuden líderes políticos y personas con altos cargos. Como bien hemos mencionado, lo primero que deben hacer es adaptarse al lugar donde se encuentran o las costumbres de las personas invitadas, de tal manera que se cree un buen ambiente sin hostilidad. En el caso de que esta supuesta recepción oficial se hiciera en España, los anfitriones deberán adaptarse al saludo de las personas invitadas, es decir, en muchos sitios de Europa se saluda con tres besos, sin embargo, en España son un beso en cada mejilla, pues los anfitriones de nuestro país deberían dar tres besos a la persona invitada como honra a su país y cultura.

- **Los efectos de las expresiones faciales:** este sería uno de los factores más importantes y determinantes en la comunicación verbal, a través de las facciones que mostramos las personas podemos sacar mucha información, y

generalmente es lo primero que nos entra por los ojos. Según los gestos faciales que expresemos las personas, podemos identificar varios efectos como emociones (felicidad, tristeza, etc.), empatía y estados internos (dolor, cansancio) entre otros.

Basándonos de nuevo en un acto con personas de altos cargos, como bien han aprendido, deben adaptar sus expresiones al discurso que dan, es decir, no se podría dar un discurso motivador y emocionante mientras se tiene una expresión que transmita tristeza. Es importante tener especial cuidado con ello, para que todas las personas que lo vean entiendan aquello que se quiere decir con las expresiones faciales.

- **Los efectos de la conducta visual:** aquellos autores que se han centrado en dar explicación a este punto han investigado todos los factores de la mirada que pueden verse afectados según la interacción: el tamaño, color, posición, cejas, etc.

La mirada, además de expresar emociones entre otras cosas, también se verá influida según el contexto de la interacción, por ejemplo:

- La mirada será más intensa en casos como: estar físicamente lejos de la otra persona, tener interés por el otro, si se tiene un estatus más bajo, tratar de influir en los otros...
- Será menos fija y/o recíproca en casos donde se esté físicamente más cerca, discusiones o debates de temas más controvertidos, cuando no tenemos interés por el tema que se está tratando, etc.

Aunque cabe aclarar que estos factores no son determinantes ni se aplican a todos los casos ya que, hay otros puntos que también puede influir como la relación personal que guardamos con la otra persona o los factores del espacio entre otros.

Un ejemplo de que efectos tiene la conducta visual podríamos aplicarlo a una cena en la que, en el momento de brindar, algo bastante común, las personas deben mirarse fijamente a los ojos como símbolo de respeto hacia el otro.

- **Los efectos de las señales vocales que acompañan a las palabras habladas:**
Knapp (1982) comienza este capítulo de su libro, concretamente el capítulo diez, mencionando que ojalá no tuviésemos que leerlo, o incluso mejor si no lo tuviese que haber escrito, pero considera que es importante explicar que las señales vocales, como pueden ser el tono y entonación entre otros, pueden aportar mucho en la comunicación interpersonal, no sólo comunicando expresiones, sino que pueden regular el flujo de la conversación y ayudar a establecer relaciones.

Este factor cobra mucha importancia en los casos en los que las palabras no son suficientes para transmitir el mensaje que queremos. Este tipo de señales nos ayudará a que en nuestro discurso podamos conseguir credibilidad, entendimiento, un ritmo adecuado en la conversación, que la permita hacer fluida de la mejor manera.

Este tipo de factores influyen a la hora de que, por ejemplo, los anfitriones del acto en el momento de dar un discurso no logren solo con palabras transmitir el mensaje esperado por lo que recurren a ciertas señales vocales que les pueda ayudar a transmitir seriedad, profesionalidad, respeto, honestidad, etc.

Como bien hemos podido ver, en la organización de eventos todo comunica, ya no solo el discurso en sí, sino que todos los elementos analizados previamente implican un factor importante en el desarrollo del mismo, por ello es de especial importancia cuidar cada detalle que se vaya a ver durante el desarrollo del acto.

2.3. Elementos en la comunicación protocolaria.

Para poder entender las diferencias entre los elementos que conforman la comunicación protocolaria, antes debemos recordar cuales son los elementos que participan en los procesos de comunicación.

Uno de los primeros autores que definió los elementos que participan en la comunicación fue Aristóteles destacando tres componentes:

- **QUIÉN** dice: la persona que habla.
- **QUÉ** dice: el discurso o mensaje que pronuncia.

- **A QUIÉN** lo dice: la persona que escucha el mensaje.

Posteriormente, más autores se interesaron por el estudio del proceso de comunicación y análisis se fue desarrollando más, aumentando el número de elementos que lo conformaban. Lasswell, uno de los padres de la comunicación, añadió dos puntos más a este proceso:

- **QUIÉN** dice.
- **QUÉ** dice.
- En qué **CANAL**.
- **A QUIÉN**.
- Con qué **EFFECTOS**.

Pero este siguió sin ser el definitivo, y Gómez (2002) vuelve a modificar el modelo de Lasswell añadiendo otros dos factores:

- Con qué **INTECCIONES**.
- **QUIÉN** dice.
- **QUÉ** dice.
- En qué **CANAL**.
- **A QUIÉN** lo dice.
- Bajo qué **CONDICIONES**.
- Con qué **EFFECTOS**.

Como podemos ver, este esquema ha ido cambiando con el paso de los años y según cómo los autores han ido evolucionando y estudiando el proceso de comunicación. Hoy en día de acuerdo con Martínez Sánchez (2008) podemos encontrar estos elementos:

- **Emisor:** sujeto que emite el mensaje, ya sea individual o colectivo.
- **Receptor:** sujeto que recibe el mensaje, que de igual manera puede ser individual o colectivo, y este, agrupado o disperso.
- **Mensaje:** Conjunto de signos, señales y/o símbolos utilizados para transmitir una información.
- **Código:** conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada. Un sistema convencional y común entre el emisor y receptor, gracias al cual el mensaje puede ser producido, emitido e interpretado.

Si no cumple todos estos puntos el mensaje podría ser rechazado por el receptor o no surtir el efecto que quiera conseguir el emisor.

- **Canal:** medio por el cual el emisor transmite su mensaje. Existen diferentes tipos de canales: palabra, escrito, imagen, sonido y el acto de presencia, y este a su vez puede ser natural (percibido directamente por el sujeto) o artificial (a través de medios como las pantallas, teléfono, medios escritos, etc.).
- **Ruido:** interferencia que bloquea, impide o dificulta la recepción del mensaje.
- **Retroalimentación:** implica que el emisor haya entendido el mensaje emitido y que de alguna manera haya una reciprocidad entre el “yo” y el “otro”.
- **Fin o propósito:** objetivo final del emisor y del proceso de dicho acto de comunicación (informar, formar, entretener...).

A partir de los anteriores análisis sobre el proceso de comunicación, centrándonos en el protocolo y cómo se desarrolla, según como los describe Otero Alvarado (2009) podemos diferenciar 12 elementos en la comunicación protocolaria:

- **Quién:** en protocolo el emisor es principalmente el Estado, pero también pueden ocupar este puesto otras instancias cuando intervienen autoridades estatales en el evento.
- **Dice qué:** el mensaje que se intenta transmitir se basa en la igualdad entre todas las personas y la soberanía de las naciones, pero cabe destacar la necesidad de establecer un orden consensuado que evite la ley “del más fuerte” en las apariciones públicas.
- **Cómo:** el protocolo es la definición en sí del cómo llevar a cabo esta comunicación. Las normas y reglas que esta marca se implantan de manera que facilite el desarrollo de los actos.
- **Por qué canal:** a través de los diferentes tipos de comunicación protocolaria. Estos serían: la comunicación interpersonal, colectiva no masiva y colectiva masiva.
- **A quién:** el receptor en este caso sería el público real o potencial del propio Estado. Podemos ver la clasificación de este público en la tabla a continuación.

Tabla 2.1: Los públicos del Estado. Fuente: libro Protocolo y organización de eventos, Otero

INTERNO	INTERESTATAL	INTRAESTATAL
<ul style="list-style-type: none"> - Poderes (ejecutivo, legislativo, judicial) - Territorios (nacional, autonómico, local) 	<p>Otros Estados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismos interestatales - Organismos supraestatales 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanos - Organizaciones varias

(2009)

- **En qué situación o condición:** sería el posicionamiento de los receptores respecto de la organización, qué hace al público activo en el proceso de comunicación.
- **Para qué (los objetivos concretos del receptor del mensaje):** conocer cuáles son las razones de la presencia o ausencia del público en un evento, amoldando la actuación para el mismo.
- **Sobre qué (el referente del mensaje):** recoge el conjunto de valores de cada grupo humano, y el protocolo se encarga de dar visibilidad a este sistema de fuerzas subyacentes tras la normativa legal, en nuestro caso sería la Constitución.
- **Para qué (los objetivos concretos de la fuente):** el emisor del mensaje, que suele tratarse del Estado, trata de mejorar su grado de aceptación entre el público, de tal manera que el mismo se sienta más implicado con él.
- **Frente a quién (las fuentes adversarias):** el Estado se ha visto en la necesidad de ir adoptando medidas monopolizadoras de ciertos activos como es la fiscalidad, así como la exclusividad de las reglas que descifran la interrelación entre las fuerzas y poderes a través de la comunicación protocolaria.
- **Con qué efectos:** el mensaje protocolario se debe computar como un activo en el balance para los públicos objetivos emisores y receptores de este. Algunos de los puntos importantes a tratar en este aspecto son las personas presentes, su ubicación en relación con su nivel y grado de presentación, etc.
- **En qué circunstancias:** recoge las condiciones socio-económicas, políticas, culturales y ambientales en las que tendrá lugar el evento.

Según en esquema que hemos explicado previamente hecho por Laswell, los elementos de la comunicación protocolaria se aplicarían al mismo de esta forma:

QUIÉN	DICE QUÉ	A QUIÉN	EN QUÉ CANAL	CON QUÉ EFECTO
El Estado	Muestra su identidad	Públicos: <ul style="list-style-type: none"> - Interno - Interestatal - Intraestatal 	Comunicación no verbal: <ul style="list-style-type: none"> - Interpersonal - Colectiva <ul style="list-style-type: none"> • Masiva • No masiva 	Crear ámbitos de relaciones de justicia y orden.

Tabla 2.2 : aplicación del paradigma de Lasswell (1948) a la comunicación protocolaria. Fuente: libro Protocolo y organización de eventos, Otero (2009)

2.4. Tipos de protocolo.

Como hemos ido abordando a lo largo de este capítulo, el protocolo aborda muchos factores, y como tal, existen diferentes tipos de actos y eventos, a los cuales les corresponde un tipo de protocolo diferente.

Son varios los autores que hablan de los diferentes tipos de protocolo, y los cuales abordaremos en este punto clasificándolos por categorías.

En primer lugar, encontramos la clasificación que hace Muñoz Boda (2016), diferenciando los siete tipos de protocolo más relevantes en nuestros días.

- **Protocolo institucional:** conjunto de normas que regulan los actos y eventos del ámbito de las organizaciones y entidades como la Corona, el gobierno o administración del estado, etc..
- **Protocolo empresarial o de gestión:** conjunto de normas y técnicas necesarias para la planificación y desarrollo de actos promovidos por empresa privadas o instituciones. Se basa en las normas establecidas por la empresa según el organigrama, estatus y beneficios que persiga el mismo.

- **Protocolo eclesiástico:** conjunto de normas y reglas que rigen los actos religiosos y celebraciones litúrgicas donde participan el clero y fieles.
- **Protocolo militar:** normas que regulan el orden de jerarquización y cargo de antigüedad, militares u oficiales, para mostrar disciplina y formación de las tropas.
- **Protocolo deportivo:** normas, usos y costumbres que rigen los actos deportivos en cada una de las modalidades para conseguir los objetivos que marcan el organizador.
- **Protocolo real:** conjunto de normas que rigen los actos o ceremonias que cuenta con la presencia de Sus Majestades los Reyes u otros miembros de la Familia Real. Este tipo de protocolo se desarrollará más adelante, junto al análisis del acto de proclamación de S.M. el rey Felipe VI.
- **Protocolo social:** conjunto de reglas de conducta que regulan las relaciones de las personas en la sociedad según la situación en la que se encuentren.

Además de estos tipos, la autora clasifica también el protocolo internacional, diplomático y nacional.

- **Protocolo internacional:** se da en actos y eventos ceremoniales en el extranjero, donde participan los máximos representantes de los países y se aplican las relaciones entre los distintos Estados soberanos.
- **Protocolo diplomático:** este podría considerarse una subcategoría del protocolo internacional, ya que tienen lugar ambos simultáneamente. EL internacional fija su atención en la diplomacia en sí.
- **Protocolo nacional:** este se aplica en el interior de un Estado determinado, recogiendo las normas y costumbres que determinarán el modo y forma de organizar y desarrollar los actos oficiales.

También podemos encontrar una clasificación similar que hacen Barquero y Fernández (2007), los cuales diferencian en su obra *Los secretos del protocolo, las relaciones públicas y la publicidad* los siguientes tipos:

- **Protocolo social.**
- **Protocolo religioso.**
- **Protocolo en la administración general del Estado.**
- **Protocolo de empresa.**
- **Protocolo deportivo.**

Por otro lado, encontramos la clasificación que hace Laforet (1997) diferenciado el protocolo según su naturaleza o en función del colectivo al que va dirigido.

- En función de su **naturaleza**:
 - **Protocolo estructural**: determina cómo se debe desarrollar la acción humana.
 - **Protocolo de gestión**: organiza la acción a desarrollar en la estructura preestablecida.
 - **Protocolo de atención a personalidades**: se ocupa de la ayuda que se debe prestar a determinadas personas según las necesidades de la estructura preestablecida.
 - **Protocolo de la eficacia personal**: ayuda a que cada persona mejore en su capacidad de relación con los otros.
- En función del **colectivo al que va dirigido**:
 - **Protocolo de Estado**: conjunto de normas que regula la actividad oficial de las altas instancias de la nación.
 - **Protocolo oficial**: conjunto de reglas y normas que regulan la actividad de los distintos organismos públicos de la nación. Se rige por las normas legales que no pueden sobrepasar ni modificar.

- **Protocolo diplomático:** normas y reglas que regulan los actos y actividades oficiales en los que se juntan representantes de distintos países.
- **Protocolo religioso:** conjunto de normas religiosas que regulan los diferentes ceremoniales.
- **Protocolo militar:** conjunto de reglas que marcan el desarrollo de actividades oficiales en el estamento castrense.
- **Protocolo empresarial:** normas oficiales, sociales y propias que marcan la planificación y desarrollo de los actos organizados por empresa privadas.
- **Protocolo social:** conjunto de normas provenientes del protocolo oficial y del saber estar, sin ser de cumplimiento obligatorio, pero aceptado y aplicado por todos los participantes.

La definición básica que podemos ver en todas estas clasificaciones, y también se desarrolla previamente, es que el que protocolo es un conjunto de reglas establecidas por norma o bien por costumbre. Ramos Fernández (2010) hizo una clasificación de tres tipos de normas de protocolo para diferenciar también según la situación en la que nos encontremos, por qué tipo de normas debemos regir nuestros actos.

- **Normas de carácter ético:** los principios y pautas que guían el comportamiento moral y decisiones éticas de las personas en los diferentes ámbitos de la vida, haciendo referencia a la buena educación y respeto entre nosotros.
- **Normas de naturaleza social:** normas que rigen la manera de vestir en función del acto al que se asista.
- **Normas jurídicas:** reglas que marcan las autoridades sobre cómo debemos actuar las personas, es decir, mandatos que nos indican qué podemos y qué no podemos hacer.

2.5. Tipos de actos.

Al igual que encontramos una gran variedad de protocolos, asociados a los mismos encontramos también muchos tipos de actos: deportivos, sociales, religiosos, etc.

Pulido (2016) menciona que uno de los criterios más relevantes para clasificar los actos se refiere a la naturaleza, oficial o no oficial, de la entidad organizadora, así como al ámbito deseado de repercusión y notoriedad, público o privado.

El proceso de clasificación de los actos se basa en la identificación del emisor primario con el objetivo de determinar el carácter de este y el sistema de normas de precedencia para su desarrollo.

2.5.1. Los actos según su titularidad.

Este sería de las primeras cuestiones que plantearse previamente a diseñar el acto, ya que determina quién lo organiza, el tipo de normativa y la precedencia de los distintos recursos económicos, materiales y humanos.

Podemos diferenciar dos tipos de titularidades:

- 1- **Titularidad oficial:** el acto es convocado por el Estado mediante cualquiera de sus organismos, por lo que se deben aplicar las normas de protocolo vigentes.
- 2- **Titularidad no oficial:** los actos son convocados por empresa, fundaciones y otro tipo de organizaciones que pertenecen al ámbito privado, por lo tanto, se aplican las normas ceremoniales correspondientes a este ámbito.

Cabe aclarar, que en el caso de los actos no oficiales a los que acudan como público las autoridades, no convierte al acto en sí en oficial. Como ejemplo de esto encontramos los Premios Princesa de Asturias, una gala en la que el heredero al trono, actualmente la Princesa Sofía, entrega unos galardones destinados a la contribución de valores científicos, culturales y humanísticos al patrimonio. Este acto es organizado por una entidad privada, y pese a la asistencia de los miembros de La Casa Real, el acto en sí es privado.

A continuación, podemos ver en la siguiente tabla la clasificación general de los tipos de actos en función de la notoriedad deseada y según la titularidad del acto.

EN FUNCIÓN DE LA NOTORIEDAD DESEADA	EN FUNCIÓN DE LA TITULARIDAD DEL ACTO	
Privados	Íntimos o familiares	
	Corporativos o privados	
Públicos	Oficiales	Carácter general
		Carácter especial
	No oficiales	Entidades lucrativas
		Entidades no lucrativas

Tabla 2.3 : clasificación general de los actos. Fuente: Manual de organización de actos oficiales y empresariales, Marta Pulido.

2.5.2. Los actos privados.

Como bien hemos ido viendo a lo largo de este punto, los actos privados son organizados por entidades o particulares que tienen un carácter íntimo y destinado a un número cerrado de asistentes, público que es elegido por el promotor. Estos actos no cuentan con una convocatoria pública o un anuncio de esta en los medios. Podemos diferenciar dos tipos de actos privados: los íntimo o familiares, y los corporativos.

2.5.2.1. Actos privados íntimos o familiares.

Este tipo de actos son celebraciones y acontecimientos que tienen lugar en el ámbito privado de las personas y se afrontan con recursos propios. Para este tipo de eventos no suele ser pertinente la aplicación de normas protocolarias por el carácter del mismo.

Además, carecen de interés mediático ya que suelen celebrarse en la intimidad, con la intención de llevar a cabo un acto conmemorativo (bodas, cumpleaños, etc.). En estos

casos, la persona o grupo que organiza el acto busca el juntar a un grupo delimitado de personas que pertenezcan a su entorno, como pueden ser familiares y amigos.

2.5.2.2. Actos corporativos privados.

Por otro lado, encontramos los actos corporativos privados, que como bien indica su nombre, el organizador de estos son empresas e instituciones financiados con los fondos de estas. Estos actos por lo general no tienen la intención de conseguir repercusión mediática, la igual que los familiares, ya sea por la confidencialidad del acto en sí, o por el grado de exclusividad que se les quiera dar a los invitados al evento.

A no ser que la entidad establezca unas normas a las que adaptarse, no suelen hacer uso de unas normas protocolarias, a excepción de los objetivos que se quieran lograr con la celebración de este, y las estrategias para lograrlos.

Como bien hemos mencionado previamente, este tipo de actos pueden contar con invitados como el Estado, por lo que en estos casos pueden y suelen deber hacer uso de la normativa de protocolo oficial, como cuando mencionábamos el caso de los premios Princesa de Asturias.

2.5.3. Los actos públicos.

Pasando a los actos públicos, estos están promovidos por organizaciones privadas o bien instituciones públicas que la finalidad del acto es el manifiesto de publicitar el hecho o acontecimiento que motiva el mismo. La intención de este tipo de eventos es llegar al mayor número de personas, por ello mismo se puede decir que hay un “público doble”, las personas invitadas al acto en sí, y por otro lado la opinión pública general.

Los actos públicos deben tener especial cuidado en cumplir el derecho a la información y a su vez cumplir con las normas ceremoniales de los mismos, de tal manera que un punto a tener en cuenta es facilitar el trabajo de los periodistas y medios que acudan al mismo, ubicándolos en posiciones que les permitan tomar las imágenes necesarias y el

acceso a la información necesaria durante el desarrollo. En este punto diferenciaremos dos tipos de actos según si el organizador es un organismo oficial o entidad privada.

2.5.3.1. Actos públicos oficiales.

Estos actos están regulados por el Real Decreto 2099/1983, el cual señala que existen los actos oficiales de carácter general y especial. Estos actos se diferencian en que los de **carácter general** son organizados por la Corona, Gobierno y la Administración del Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales, con la intención de celebrar o conmemorar acontecimientos nacionales, autonómicos, provinciales o locales.

Sin embargo, los de **carácter especial** son organizados por instituciones, organismos o autoridades para conmemorar o celebrar acontecimientos propios del ámbito específico en el que operan estas.

ACTOS OFICIALES	TITULARIDAD	NATURALEZA DEL ACTO
De carácter general	Gobierno Administración del Estado Comunidades autónomas Corporaciones locales	Conmemoraciones o acontecimientos naturales, autonómicos, provinciales o locales
De carácter especial	Determinadas instituciones, organismos o autoridades (oficiales)	Conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Tabla 2.4: clasificación de los actos públicos oficiales en función del artículo 3º del RD 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

Fuente: Manual de organización de actos oficiales y empresariales, Marta Pulido.

2.5.3.2. Actos públicos no oficiales.

Este tipo de actos son los que están organizados y financiados por entidades privadas, como pueden ser fundaciones, ONG, asociaciones, la Iglesia, etc. Dentro de este tipo de actos, según Pulido (2016), tenemos dos categorías:

- **Actos públicos organizados por entidades con ánimo de lucro**, organizados por empresas u otras corporaciones lucrativas.
- **Actos públicos organizados por entidades sin ánimo de lucro**, como federaciones, fundaciones, ONG, instituciones religiosas, etc.

CARÁCTER DE LA ENTIDAD QUE ORGANIZA	TITULARIDAD	NATURALEZA DEL ACTO	TIPO DE ACTO
Entidad lucrativa (EL)	Empresas	Ceremonias derivadas del funcionamiento habitual (administración, junta anual de accionistas...)	Acto corporativo de carácter general
	Otras corporaciones lucrativas	Ceremonias derivadas de situaciones excepcionales (visitas oficiales, inauguraciones...)	Acto corporativo de carácter especial
Entidades no lucrativas (ENL)	Federaciones Fundaciones Asociaciones Confederaciones ONG y otras entidades del tercer sector	Ceremonias derivadas del funcionamiento habitual de la ENL (juntas directivas, reuniones periódicas...)	Acto público no oficial (organizado por ENL) de carácter general
	Instituciones religiosas	Ceremonias derivadas de situaciones excepciones	Acto público no oficial (organizado por ENL) de carácter especial

	Sindicatos	(inauguraciones, visitas oficiales...)	
	Partidos políticos		
	Otras		

Tabla 2.5: Clasificación de los actos públicos no oficiales. Fuente: Manual de organización de actos oficiales y empresariales, Marta Pulido.

2.6. Principios rectores para la organización de eventos

Tras haber analizado lo que son los actos ceremoniales y el protocolo, para poder cumplir todas sus directrices debemos establecer una guía de los pasos a seguir para tener una correcta planificación y desarrollo de ésta. Otero Alvarado (2009) nos propone un listado de diez pasos a seguir, entre los que encontramos la designación de la titularidad del evento, establecer el carácter del acto, lista de invitados, etc.

2.6.1. Designación de la titularidad del evento

Este punto de partida es marcado por el organizador del propio evento y, por lo tanto, también los medios que utilice para la realización de este.

Debemos marcar en primer lugar el emisor de la comunicación, la fuente primaria, de tal manera que podamos establecer si se trata de un acto oficial o no, ya que únicamente debemos aplicar el Real Decreto 2099/1983 y la normativa protocolaria del respectivo evento en los actos oficiales.

En el caso de los actos no oficiales, como hemos ido viendo a lo largo del punto, no será necesario la aplicación de estas normativas, salvo en caso de que acuda como público personas de cargos públicos o instituciones del Estado. En tal caso se deberá cumplir las normas que marque el protocolo del acto.

2.6.2. Especificación del carácter del acto

Cuando ya hemos identificado al emisor y organizador del evento, debemos marcar qué tipo de acto se va a realizar. Cada acto o evento es diferente de los otros, por ello, se deben determinar las variables que marcarán la planificación y desarrollo del mismo, como por ejemplo la lista de invitados, si la presencia de medios es necesaria, etc..

Para que esta parte de la organización vaya bien, es imprescindible que haya buena comunicación de la dirección con las otras partes.

2.6.3. Identificación de objetos

La mayoría de las personas piensan que el objetivo de los eventos, son el acto en sí, y esto no es así. Según el tipo de acto que hagamos, la finalidad que este tenga, etc., la lista de objetivos es muy variada.

Algunos de los objetivos que podemos identificar son: crear notoriedad en los medios, cerrar un acuerdo o alianza, realizar declaraciones políticas, anunciar nuevos productos...

Para poder asegurar el éxito de estos objetivos y llevar a cabo una correcta gestión de los mismos, será necesario utilizar metodologías científicas que nos permitan medir los resultados de manera cuantitativa y cualitativa (número de asistentes, aumento de popularidad...).

2.6.4. Definición del mensaje

Según Otero Alvarado (2009) debemos materializar el mensaje que queremos transmitir, y para ello, es necesario atender a dos niveles comunicativos:

- **El material de comunicación verbal oral o escrito**, como discursos, folletos, invitaciones, etc., que deben dirigirse siempre al target.

- **La definición espacio-temporal de comunicación no verbal**, donde englobamos el ceremonial, etiqueta y protocolo. Esto servirá como soporte del mensaje que se quiera transmitir al público.

Este instrumento es uno de los más importantes a la hora de realizar un evento, dado que, si se logra un correcto uso de ambas, se conseguirá un ambiente en el que los invitados dejarán de lado sus enfrentamientos o rivalidades, centrándose en el motivo y disfrute del acto.

2.6.5. Elaboración de listado de invitados

En la mayoría de los casos, las listas de invitados se realizan de manera casi automática, ya que suelen estar incorporadas en las bases de datos corporativas. Aun así, se debe afinar más en esta selección, prestando atención a dos características:

- **La identificación de los públicos implicados.**
- **Los niveles de representación convocados.**

A partir de estos dos puntos en los que debemos fijarnos, han de determinarse las instituciones públicas y autoridades del estado que deben invitar, sin embargo, en las organizaciones privadas habrá que diferenciar a las personas según mérito o representación.

2.6.6. Armonización entre anfitrión, presidencia y precedencias

En cuanto al anfitrión y la presidencia, en los actos se suele dar visibilidad a la persona que preside, que normalmente se trata de una autoridad; frente al anfitrión que se encuentra por detrás. Esto se debe a la necesidad de que el público perciba al emisor por su posicionamiento, aunque no siempre coincida con las personas de mayor rango en el acto.

Respecto a las precedencias, en el caso de las autoridades este "ranking" queda marcado por el cargo de cada invitado, atendiendo al ordenamiento que marca el protocolo oficial; sin embargo, en lo que se refiere a cargos privados no oficiales no siempre tienen

un orden de jerarquía concreto, según el acto y carácter de este seguirá un ordenamiento u otro.

2.6.7. Elección del lugar y el momento

Para la elección del espacio se deben tener en cuenta dos aspectos fundamentales:

- **La titularidad del local:** en este aspecto es muy importante fijarse en los puntos fuertes y débiles de la logística del local, aspectos económicos y lo referente a la imagen.
- **Problemas logísticos:** se debe atender a este punto según los objetivos que hayamos marcado previamente. Debemos analizar este tipo de problemas teniendo en cuenta que factores puedan afectar el evento como accesos, parking, seguridad, etc.

De acuerdo con el momento de celebración, se deben tener en cuenta ciertos puntos respecto a las fechas y horarios.

- **Fechas:** no debe coincidir con las actividades de entidades afines o competidoras, de tal manera que aseguremos el mayor número de asistencia al evento. Para ello se realiza un sondeo entre las personas imprescindibles en el evento.
- **Horarios:** según el tipo de evento que se haga, y las personas que vayan a acudir al mismo, se deben tener en cuenta las costumbres locales, horarios laborales, de almuerzo, etc. Así mismo, si la intención del anfitrión es contar con la presencia de los medios, también se deberá tener en cuenta poder compatibilizarlo con sus jornadas de trabajo de tal manera que se puedan realizar una difusión inmediata de la información.

2.6.8. Distribución de espacios y tiempos

Para la correcta distribución, realización y desarrollo de un evento, los organizadores del mismo deben lograr una correcta distribución del espacio de tal manera que los

invitados reconozcan desde el momento en el que llegan un “mapa relacional” (Otero Alvarado, 2009).

Si el organizador quiere lograr estos objetivos, deberá establecer una organización y planificación previa, donde quede claro el lugar que en el que se ubiquen los invitados.

Además de esto, se debe atender a otros factores que cobrarán importancia en el desarrollo del evento y lo que transmitan a los invitados como la iluminación, los colores, la decoración, el lugar de entrada y salida según los invitados que acudan, etc.

2.6.9. Aplicación de criterios sistemáticos de ordenación

Como bien hemos ido viendo en todos los puntos, se debe tener en cuenta para la toma de cualquier decisión la imagen de la institución o corporación, de tal manera que sea la base para los criterios de ordenación para evitar cualquier problema que pueda darse sobre el tratamiento a los invitados u otros.

Tanto para actos públicos en los que acuden invitados del Estado, como en los actos privados hay una normativa, pública o interna, que marca la ordenación y tratamiento que se debe tener. Sin embargo, en los casos donde no la haya, se debe utilizar y justificar una serie de criterios sistemáticos que nos permitan lograr los objetivos marcados. Algunos de estos criterios serían, por ejemplo: orden alfabético, antigüedad, volumen de facturación...

2.6.10. Evaluación

Ya se ha mencionado previamente que, una vez realizado el evento, se debe hacer un análisis de los resultados logrados revisando todos los pasos realizados, y mencionados en este punto, de tal manera que la información recogida pueda ayudarnos en futuras ocasiones. Algunos de los aspectos a analizar serían: documentos emitidos para el evento, listado de asistentes frente a la de invitados, menú o comida servida, etc.

3. ACTOS OFICIALES Y PROTOCOLO DE LA CASA REAL.

3.1. Miembros de la Familia Real.

Lo primero que debemos aprender a diferenciar entre los miembros de la Casa Real y, por otro lado, los miembros de la Familia Real.

Actualmente, la Casa Real la conforman los actuales Reyes Don Felipe y Doña Letizia, junto a sus hijas la Princesa de Asturias y la Infanta Sofía.

Por otro lado, las personas que forman la Familia Real, además de los mencionados previamente, serían también los Reyes honoríficos Don Juan Carlos y Doña Sofía.

Todo familiar fuera de esta clasificación, como las hermanas de Su Majestad se consideran Familia del Rey.

Para el desarrollo de este apartado, en el que se habla sobre la biografía de cada uno de los miembros de la Familia Real, se ha redactado según la página web oficial sobre La Casa Real.

3.1.1. S.M. el Rey Don Felipe VI.

Don Felipe de Borbón y Grecia es el tercer hijo de los Reyes honoríficos Don Juan Carlos y Doña Sofía. Nació en la capital del país el 30 de enero de 1968.

El año en el que cumplió la mayoría de edad, juró ante las Cortes Generales fidelidad al Rey, comprometiéndose a desempeñar sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y comunicados, asumiendo la plenitud de su papel como sucesor de la Corona.

El pasado 19 de junio de 2014, Don Felipe pronunció Juramento que se recoge en el artículo 61 de la Constitución y fue proclamado Rey antes las Cortes Generales bajo el nombre de Felipe VI (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.1: Su Majestad el Rey Don Felipe VI. Fuente: Diez Minutos.

3.1.2. S.M. la Reina Doña Letizia.

Su Majestad la Reina, doña Letizia Ortiz, nació en Oviedo el 15 de septiembre de 1972. Vivió allí con su familia hasta la edad de los 14 años, cuando su familia se trasladó a Madrid, donde terminaría sus estudios.

Se licenció en Ciencias de la Información, por la rama de Periodismo en la Universidad Complutense de Madrid, además de un Master de Periodismo Audiovisual por el Instituto de Estudios de Periodismo Audiovisual.

Su compromiso con el Rey fue anunciado el 1 de noviembre de 2003 por los Reyes honoríficos, y el 22 de mayo de 2004 se oficializó el compromiso mediante una ceremonia religiosa. Actualmente tienen dos hijas en común, la Princesa de Asturias y la Infanta Sofía (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.2: Su Majestad La Reina Doña Letizia. Fuente: Harpers Bazaar.

3.1.3. S.A.R. la Princesa de Asturias.

Doña Leonor de Borbón y Ortiz es la hija mayor de Sus Majestades, don Felipe y doña Letizia. Nació en Madrid el 31 de octubre de 2005.

La Princesa de Asturias es la futura Heredera de la Corona desde que su padre fue proclamado Rey. Según lo que establece el artículo 57.2 de la Constitución “El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España” (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.3: S.A.R La Princesa de Asturias Doña Leonor de Borbón y Ortiz. Fuente: revista Hola.

3.1.4. S.A.R. la Infanta Doña Sofía.

Su Alteza Real doña Sofía de Borbón y Ortiz, es la segunda hija de los actuales Reyes de España. Nació el 29 de abril de 2007 en Madrid igual que su hermana la Princesa de Asturias y su padre Don Felipe VI (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.4: S.A.R. la Infanta Sofía. Fuente: Revista Elle.

3.1.5. S.M. el Rey Don Juan Carlos.

El Rey emérito Don Juan Carlos nació el 5 de enero de 1938 en Roma, lugar en el que residía la Familia Real tras verse obligados a abandonar su país por la proclamación de la República en 1931. Sus padres eran Don Juan de Borbón y Battenberg y Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans.

La formación de Su Majestad se desarrolló principalmente en España por deseo de su padre, a partir de los 10 años que fue cuando llegó al país, viniendo desde Portugal (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.5: Su Majestad Don Juan Carlos I. Fuente: La Casa Real.

3.1.6. S.M. la Reina Doña Sofía.

Doña Sofía nació el 2 de noviembre de 1938 en Atenas, fue la primera hija de los Reyes de Grecia Pablo I y Federica, una de las Casas Reales más antiguas de Europa.

EL 14 de mayo de 1962 contrajo matrimonio con el, en ese momento, Príncipe Don Juan Carlos de Borbón. El matrimonio tuvo tres hijos: la Infanta Elena, la Infanta Cristina y el Príncipe Felipe, actual Rey de España (La Casa Real, s. f.).



Imagen 3.6: Su Majestad Doña Sofía. Fuente: La Casa Real.

3.2. Normativas del protocolo real.

De acuerdo con el **Real Decreto 2099/1983, en su Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 3**, se establece la clasificación y presidencia de los actos, donde indica que los actos oficiales se clasifican en:

- a) **Actos de carácter general**, siendo los que organice la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales.
- b) **Actos de carácter especial**, siendo aquellos que organizan determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Según el **Artículo 4** de este mismo Capítulo, menciona que:

1. Los actos serán presididos por la autoridad que los organice. En el caso de que el organizador no ostentase la presidencia, ocupará lugar inmediato a la misma.
2. Si concurriera varias personas del mismo rango y orden de precedencia, prevalecerá siempre la de la propia residencia.

3.2.1. Normativa de protocolo.

3.2.1.1. Dignidades y tratamientos de la Familia Real.

Para saber cómo dirigirnos a los miembros debemos saber diferenciar, como bien hemos explicado en el punto anterior, el puesto que ocupa cada miembro y si pertenecen o no a la Familia Real.

Partiendo de esta base, como explica Carlos Fuente Lafuente (2015) el tratamiento de los miembros de la Familia del Rey los establece el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre Régimen de Títulos, Tratamientos y Honores de la Familia Real y Regentes, todos aquellos que gocen la dignidad de príncipe o princesa o infante o infanta, les corresponde de por vida el tratamiento de Alteza Real.

De acuerdo con el **Real Decreto 1368/1987, en su Capítulo Primero, Artículo 1**, se establece como se denomina al titular de la Corona, el tratamiento a la consorte del Rey de España, mientras lo sea o permanezca viuda; y de igual manera al consorte de la Reina de España.

El **Artículo 2** del mismo dicta, como hemos mencionado previamente, que el heredero de la Corona tiene desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento la Dignidad de Príncipe o Princesa de Asturias, así como los títulos vinculados y los honores que le correspondan.

El **Artículo 3** dicta en su primer punto que los hijos de Reyes que no tengan la condición de Príncipe o Princesa de Asturias y los hijos de este Príncipe o Princesa serán Infantes de España, recibiendo también tratamiento de Alteza Real, al igual que los consortes de estos, recibiendo los honores que el Rey les conceda.

3.2.1.2. Simbología Real.

- **Armas del Rey:** las Armas del Rey se refiere a los escudos que le corresponden por motivos dinásticos. Según el Real decreto 527/2014, de 20 de junio, se aprueban las Armas que utilizará Don Felipe VI durante su reinado, y por lo tanto se debía modificar el Reglamento de Banderas y Estandartes, guiones, Insignias y Distintivos. De igual manera, se establece que el Rey emérito, Don Juan Carlos, podía seguir usando su guion y estandarte una vez fuese efectiva su abdicación.
 - **El Escudo del Rey:** se asemeja al de su padre Don Juan Carlos I, pero este elimina la Cruz de Borgoña. Se basa en un escudo cuartelado el cual representa:
 - 1- de gules, con un castillo de oro que es Castilla;
 - 2- de plata con un león rampante coronado de oro, que es León;
 - 3- de oro, con cuatro palos de gules, que es de Aragón;
 - 4- de gules, con una cadena de oro puesta en orla, en cruz y en aspa, que es de Navarra; entado en punta, de plata con una granada al natural que es Granada. En el centro un escusón de azul con tres flores que es Borbón.

El escudo timbrado con una corona cerrada en forma de círculo de oro, con la corona forrada de rojo y rodeada del collar del Toisón de Oro.



Imagen 3.7: el Escudo del Rey. Fuente: La Casa Real.

- **El Guion:** la ordenación del guión y estandarte es la misma que tuvo como Príncipe de Asturias, con el matiz de que desaparece el lambel diferenciador y aparece la Corona Real en lugar de la de Príncipe.

Es un pendón cuadro, rodeado con un cordón de oro. El fondo es de color carmesí y sobre el bordeado el escudo del Rey. Está confeccionado con terciopelo de algodón, bordado por ambas caras.

Protocolariamente, el guion se utiliza de manera especial en actos militares y rendición de honores de ordenanza.



Imagen 3.8: el Guion del Rey. Fuente: Wikipedia.

- **El estandarte:** se trata de una bandera del mismo color y composición que el guion, pero sin el cordón de oro ni el fleco a su alrededor. Tiene un uso más civil que se determina por la Casa Real.



Imagen 3.9: el Estandarte del Rey. Fuente: El Periódico.

- **La Corona:** según lo que pone en la página oficial de la Casa Real, se basa en una pieza de plata fundida, cincelada y dorada, creada por el platero de cámara de la Real Casa, Fernando Velasco. La corona presenta un estilo neoclásico adornada con detalles simbólicos y heráldicos.

Consta de un sencillo aro decorado con ramos encadenados que sostiene un cestillo formado por ocho espejos con emblemas heráldicos coronados por ramas de laurel. Desde estos, parten ocho imperiales con un diseño de rama entrelazadas y sobre estos un orbe y una cruz con brazos iguales. En uno de los espejos se encuentra marcado el escudo coronado con osa y madroño, el número 75 y el castillo, y en uno de los imperiales se encuentra el escudo coronado con una osa y madroño, el número 88 y el castillo.

Esta obra incluye marcas personales de su creador, así como marcas de Villa y Corte de Madrid. En una de las diademas se puede apreciar la fecha de 1788, lo que sugiere que la corona pudo haber sufrido algún deterioro o modificación.

Aunque se desconoce el motivo de su encargo, las proporciones de la corona demuestran que tenía un carácter ceremonial y simbólico. El cestillo está adornado con las armas de los reinos de Castilla, León, Granada, Parma, Tirol y las flores de lis de los Borbones, reforzando su simbolismo.

El programa iconográfico de la corona está estrechamente relacionado con la exaltación de la monarquía. Las coronas de laurel representan la abundancia, mientras que el orbe y la cruz aluden al poder terrenal y divino. La corona se utiliza como símbolo de la monarquía española y acompaña al cetro en la proclamación y jura del nuevo monarca, así como en las ceremonias fúnebres.



Imagen 3.10: La Corona. Fuente: La Casa Real.

- **El Cetro Real:** esta es una pieza compuesta por tres cañones de plata dorada con una delicada labor de filigrana y celdillas que aún conservan el esmalte azul, verde y turquesa. Los cañones están separados por anillos engastados con granates embutidos en bocas cuadradas. En la parte superior, culmina en una bolsa de cristal de roca tallado.

Aparece descrito en un inventario realizado en 1701, tras la muerte de Carlos II, aunque su origen es desconocido. Al carecer de marcas considera una obra centroeuropea de autor desconocido, ya que se asemeja a los modelos utilizados en la realeza y nobleza en Centroeuropa.

El cetro posee un carácter simbólico y no aparece en ninguno de los retratos oficiales de los monarcas hasta el siglo XIX. No obstante, la Reina Isabel II lo sostiene en su mano como un símbolo de cetro en varios retratos.

El Cetro Real se utiliza junto a la corona en la proclamación y jura del nuevo monarca, así como en ceremonias fúnebres.



Imagen 3.11: el Cetro Real. Fuente: La Casa Real.

- **Armas de la Princesa:** tras la proclamación del Rey Felipe VI, se aprobaron diferentes disposiciones que modifican las Armas de Monarca, pero no se han realizado cambios en la simbología de la Princesa de Asturias. La descripción de las Armas figura en el Real Decreto 979/2015, de 30 de octubre, por el que se crean su guión y su estandarte.
 - **El escudo de la Princesa:** al igual que el del Rey, este es un escudo cuartelado que representa:
 - 1- de gules, con un castillo de oro que es Castilla;
 - 2- de plata con un león rampante coronado de oro, que es León;
 - 3- de oro, con cuatro palos de gules, que es de Aragón;
 - 4- de gules, con una cadena de oro puesta en orla, en cruz y en aspa, que es de Navarra; entado en punta, de plata con una granada al natural que es Granada. En el centro un escusón de azul con tres flores que es Borbón-Anjou.

Lo que le diferencia es el lambel de azur de tres pies.

El escudo va timbrado con una corona cerrada de Príncipe de Asturias, que es un círculo de oro engastado en piedras preciosas en sus colores, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, aunque visibles cinco, interpolados de perlas en su color, de los que parten cuatro diademas de perlas que convergen en un orbe azul y el ecuador de oro, sumado cruz

de oro y la corona forrada de rojo. El escudo va rodeado del collar e la Insigne Orden del Toisón de Oro.



Imagen 3.12: el Escudo de la Princesa. Fuente: La Casa Real.

- **El Guion de la Princesa:** Como bien dice el Real Decreto 979/2015, de 30 de octubre, será un pendón cuadrado rodeado con un cordón de oro del que arranca un hijo les mismo metal.

El fondo será de un color azul de la bandera del Principado de Asturias y bordado en el centro el escudo cuartelado. Este estará confeccionado con terciopelo de algodón y bordado por ambas caras en sus esmaltes.

El Guión de la Princesa de Asturias será portado por un oficial de la escolta cuando ésta acompañe a su Alteza Real.



Imagen 3.13: el Guion de la Princesa. Fuente: Wikipedia.

- **El Estandarte de la Princesa:** se basa en una bandera cuadrada de igual color que el guión y con la misma composición, pero eliminando el cordoncillo de oro y el fleco.

Este será confeccionado con un tejido fuerte de lanilla o fibra sintética estampado con sobrepuesto por ambas caras.



Imagen 3.14: el Estandarte de la Princesa. Fuente: El Periódico.

3.2.2. Los actos de la Familia Real y su tipología.

Partiendo de la idea base que tenemos sobre los tipos de actos, los cuales se han mencionado al principio del capítulo, veremos a continuación que la Casa Real también cuenta con su propia clasificación de actos, dado que acude a numerosos eventos y actividades promovidas por instituciones y/o entidades a lo largo del año.

En lo que respecta a actos instituciones tenemos los de cortesía, oficiales y oficiales solemnes, pero no debemos pasar por alto los actos familiares, tanto públicos como privados.

3.2.2.1. Actos institucionales de cortesía.

Se entiende por este tipo de actos aquellos que se incluyen en un programa de carácter oficial y centran su atención en el aspecto social, de relación o reconocimiento a determinadas personalidades, ya sean de nuestro país o vengan del extranjero.

Responden a la competencia que la Constitución otorga al Rey de representar oficialmente a nuestro país y sus ciudadanos.

Algunos de los actos que podemos incluir en esta tipología son los almuerzos privados que ofrecen los Reyes, representantes que visitan España, recepciones y cenas de gala de visitas del Estado.

3.2.2.2. Actos oficiales.

Hacen referencia a los actos que se celebran como consecuencia de las competencias y actividades propias de la Jefatura del Estado. Podríamos decir por ejemplo audiencias concedidas a personalidades, reuniones con los organismos y patronatos que presiden las Reales Personas, etc.

3.2.2.3. Actos oficiales solemnes.

Este tipo de actos guardarían la misma definición que los actos oficiales, pero añadiendo como detalle diferenciador el factor de solemnidad, que obliga a guardar un mayor formalismo y etiqueta.

Se suelen celebrar en palacio y podríamos decir que son actos como recepciones con motivo de la Pascua Militar, el día 6 de enero, firma oficial de la abdicación real si se diera el caso y la recepción que sigue la proclamación oficial del Rey.

3.2.2.4. Actos familiares privados y públicos.

Por último, encontramos los eventos internos propios de la Familia Real, al margen de los institucionales y aquellos que tengan repercusión pública. A esta clase de actos, pese a que puedan tener la apariencia de actos del Estado, se les denomina normalmente como “familiares”.

Algunos de los actos que podemos encasillar en este tipo son bautizos, bodas y otros eventos que afectan a la sucesión de la Corona.

Dentro de este tipo de actos encontramos tanto actos familiares públicos (actos que afecten a los miembros de la Familia Real y tengan cierta repercusión, como la boda de los Reyes); y privados (pertenecen a la intimidad de las Reales Personas, donde siguen

su propia costumbre y no tienen transcendencia, como comidas, reuniones, actos de la Familia del Rey...).

3.2.3. La etiqueta Real.

Los Reyes de España y miembros de la Familia Real utilizan etiqueta de gala en aquellos actos que la requieran. Normalmente, visten de acuerdo con los usos y modas de la época, sin la necesidad de tener un traje específico acorde a los cargos que ocupan, como en el caso de otras monarquías.

En los eventos oficiales, según la naturaleza que tenga el mismo, el Rey podrá acudir con el traje de uniforme del ejército o en traje de gala civil o el denominado traje de negocios u oscuro; o por otro lado con el uniforme de Capitán General de las Fuerzas Armadas.

En los actos de gala que así lo exigen, el monarca puede vestirse con el Uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra o con el uniforme de Capitán General de cualquiera de los tres ejércitos en las diferentes modalidades establecidas para los actos de especial relevancia. Por otro lado, también puede vestir el uniforme de Capitán General de gran gala de los Ejércitos, utilizado en algunas cenas de galas.

Analizando los tipos de vestimenta mencionados previamente, en cuanto a la indumentaria civil se refiere, sería el caso de esmoquin o frac, por ejemplo, para cenas de gala en Palacio, aunque también se ha podido limitar a un traje oscuro, algo más habitual en audiencias y recepciones en Palacio.

El heredero, o heredera en este caso, sigue una etiqueta similar, en el caso militar de acuerdo con su graduación. En función del acto, tanto Monarca como heredero, pueden portar condecoraciones, siendo la más habitual el Toisón de Oro; Collar, Banda y Placa de la Orden de Carlos III y las grandes cruces del Mérito Militar de cada Ejército con distintivo blanco.

Sin pasar por alto a la Reina e Infanta, deberán vestir lo apropiado a cada evento, traje largo o corto, pudiendo añadir alguna condecoración en forma de banda o lazo.

4. ANÁLISIS DEL ACTO DE PROCLAMACIÓN DE SU MAJESTAD EL REY FELIPE VI

Como bien explica Fuente Lafuente (2015), por regla general, lo común no es que un Rey abdique de su puesto, por ello no hay un ceremonial concreto para dicho suceso. En este caso, el pasado 18 de junio de 2014, se creó un acto para la abdicación del Rey emérito Don Juan Carlos, para dar paso al reinado de su sucesor, Don Felipe VI, actual Rey de España.

4.1. Proceso para la proclamación de S.M. Felipe VI.

4.1.1. La abdicación del actual Rey. Cronología de los hechos.

El acto de abdicación de S.M. Don Juan Carlos I tuvo lugar el 18 de junio de 2014 a las 18,00 horas, en el Palacio Real de Madrid, concretamente en el Salón de Columnas de este. En ese momento tendrá lugar la Sanción y promulgación de la Ley Orgánica de Abdicación de la Corona de España.

En el momento de la llegada del Rey emérito, una compañía de la guardia Real le rindió honores con escuadra de gastadores, unidad de música, banderas y tres secciones. Sonaron salvas de ordenanza (21 cañonazos) y por último el himno nacional de España.

En el Salón de Columnas, donde estaban presentes los presidentes del Congreso y del Senado, Presidente del Gobierno y ministros entre otros, además de la Familia Real; se dio lugar a la Sanción y Promulgación de la ley por parte de S.M. Don Juan Carlos. A continuación, el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy en aquel momento, realizó el refrendo en esta Ley.

La cronología de los hechos, según el documento publicado por la Casa Real y la Moncloa fueron:

LUNES 2 DE JUNIO 2014

- *S.M. el Rey Don Juan Carlos I firma y entrega en presencia del presidente del Gobierno el escrito de abdicación. (ver documento más adelante)*
- *El presidente del Gobierno informa al resto de los miembros del Gobierno.*
- *El presidente del Gobierno realiza una declaración institucional. (ver documento más adelante)*
- *S.M. el Rey Don Juan Carlos I comunica a través de un discurso televisado a la nación la abdicación. (ver documento más adelante)*

MARTES 3 DE JUNIO: MAÑANA

- *El Consejo de Ministros aprueba el acuerdo por el que toma conocimiento del escrito de abdicación*
- *El Consejo de Ministros remite el Proyecto de Ley Orgánica por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I a las Cortes Generales. (ver documento más adelante)*
- *El Gobierno aprueba una declaración institucional. (ver documento más adelante)*

Imagen 4.1: la cronología de los hechos. Fuente: La Casa Real.

MARTES 3 DE JUNIO: TARDE
<ul style="list-style-type: none"> • <i>La Mesa del Congreso de los Diputados admite a trámite el Proyecto de Ley Orgánica de abdicación y dispone su tramitación por el procedimiento de urgencia, estableciendo la posibilidad de proponer enmiendas hasta el lunes 9 de junio de 2014.</i>
MIÉRCOLES 11 DE JUNIO: MAÑANA
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Debate y votación por llamamiento en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación. La Ley Orgánica de abdicación es aprobada con 299 votos a favor, 23 abstenciones y 19 votos en contra. Finalizada la votación se remite al Senado.</i>
MARTES 17 DE JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Debate y votación en el Senado del Proyecto de Ley Orgánica de abdicación.</i>
MIÉRCOLES 18 DE JUNIO
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acto de sanción y promulgación de la Ley Orgánica de abdicación en el Salón de Columnas del Palacio Real.</i>

Imagen 4.1: la cronología de los hechos. Fuente: La Casa Real.

4.1.1.1. Sucesión de la ceremonia.

Como bien hemos mencionado, el acto tuvo lugar en el Salón de Columnas de la Casa Real, el cual comenzó con la interpretación del Himno Nacional, que siguió con la lectura de la Ley Orgánica por parte del subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.

Acto seguido, el Rey Don Juan Carlos I firmó el documento que daría por finalizada su etapa de reinado, y posteriormente la firma del Presidente del Gobierno. El acto finalizó sonando de nuevo el Himno Nacional.

El protocolo que debieron seguir los Reyes y Príncipe se adaptó a este tipo de actos, ya que no había unas directrices concretas para una abdicación. Los cuatro miembros de la

Casa Real se ubicaban en unas sillas idénticas, situadas en la cabecera del salón, acudiendo el Rey y el Príncipe de Asturias con un traje oscuro con el Toisón de Oro.

4.1.1.2. Carta de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I al Presidente del Gobierno.

El día 2 de junio de 2014, S.M. Don Juan Carlos hizo entrega de la carta de renuncia al trono al Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy por aquel entonces, en la cual hace oficial su abdicación para ceder la corona a su hijo, en aquel momento, el Príncipe de Asturias.



Palacio de La Zarzuela, 02 de junio de 2014

A los efectos constitucionales procedentes, adjunto el escrito que leo, firmo y entrego al Señor Presidente del Gobierno en este acto, mediante el cual le comunico mi decisión de abdicar la Corona de España.

El Rey de España

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Juan Carlos I', con un trazo largo y horizontal que se extiende hacia la izquierda.

Don Juan Carlos I de Borbón

Excmo. Sr. Don Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno

Imagen 4.3: Carta de S.M. Don Juan Carlos I. Fuente: La Casa Real.

4.1.1.3. Mensaje del Presidente del Gobierno.

“Su Majestad el Rey don Juan Carlos acaba de comunicarme su voluntad de renunciar al trono y abrir el proceso sucesorio. Los motivos que han llevado al Rey a tomar esta decisión es algo que Su Majestad desea comunicar personalmente a todos los españoles a lo largo de esta misma mañana” (La Casa Real, 2014, p.18). Así comenzaba la declaración institucional de Mariano Rajoy hacia la nación para informar de la renuncia de S.M Don Juan Carlos I.

En él menciona que el próximo martes, es decir, el día 3 de junio de 2014, convocaría un Consejo de Ministros extraordinario para cumplir el proceso necesario para formalizar dicho hito y así organizar la proclamación del nuevo Rey. (El mensaje completo se puede ver en Anexos).

4.1.1.4. Mensaje de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I a los españoles.

“Me acerco a todos vosotros esta mañana a través de este mensaje para transmitirlos, con singular emoción, una importante decisión y las razones que me mueven a tomarla” (La Casa Real, 2014, p.19). El mismo día 2 de junio de 2014 El Rey Don Juan Carlos I comunicaba a los ciudadanos españoles su intención de abdicar a través de un discurso retransmitido por televisión. (El mensaje completo se puede ver en Anexos).

En este discurso Don Juan Carlos quiso transmitir su agradecimiento a la nación, a su familia y equipo por haberle acompañado y apoyado a lo largo de su reinado. Hizo mención de estas personas y habla especialmente de su hijo el Príncipe de Asturias el cual subió al trono una vez se hizo oficial la abdicación.

El Rey cerraba su discurso diciendo: *“Guardo y guardaré siempre a España en lo más hondo de mi corazón.”*



Imagen 4.4: S.M. Don Juan Carlos I al anunciar a los españoles su voluntad de abdicar la Corona de España. Fuente: La Casa Real.

4.1.2. La Ley orgánica y su aprobación por Las Cortes.

Pese al tiempo transcurrido, la Ley Orgánica que dicta el proceso de abdicación en el artículo 57.5 de la Constitución que dice “las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión de la Corona se resolverán por una ley orgánica”, no estaba lista, por lo tanto, el Consejo de Ministros se vio en la obligación de reunirse en una sesión extraordinaria y urgente para acordar el proyecto de Ley que debía aprobar el Congreso y Senado. Como bien hemos mencionado anteriormente, esta ley se aprobó por la necesidad de que hubiese unas directrices para este proceso de abdicación, ya que no se había tenido que poner en práctica anteriormente.

El día 11 de junio, como se puede ver en la cronología del punto anterior, se aprobaba con 299 votos a favor, 19 en contra y 23 abstenciones.

El 17 de junio fue el Senado, que aprobaría oficialmente y definitivamente la Ley con un apoyo del 89%. Esta Ley que daba acceso al Príncipe de Asturias a la Corona, se publicó en el

BOE el 19 de junio, mismo día del acto de proclamación de Felipe VI. Dicho artículo dicta que:

1. Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón abdica la Corona de España.
2. La abdicación será efectiva en el momento de entrada en vigor de la presente ley orgánica.

A la par que sucedía este hecho, el Consejo de Ministros también se vio obligado a modificar la ley sobre Régimen de títulos, tratamiento y honores de la Familia Real y regentes, de tal manera que se expusiera que tanto al Rey como a la Reina Consorte se les iba a tratar de igual manera, pese a finalizar el reinado de Don Juan Carlos I.

La modificación del Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, dicta en la cuarta disposición transitoria:

“Don Juan Carlos de Borbón, padre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Rey, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para el Heredero de la Corona, Príncipe o Princesa de Asturias, en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

Doña Sofía de Grecia, madre del Rey Don Felipe VI, continuará vitaliciamente en el uso con carácter honorífico del título de Reina, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para la Princesa o el Príncipe de Asturias consortes en dicho Real Decreto.

El orden de precedencia de los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía en el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, aprobado por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, será el inmediatamente posterior a los descendientes del Rey Don Felipe VI.”

El mismo 18 de junio Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I sanciona y promulga la Ley Orgánica y por lo tanto se hace efectiva su abdicación de la Corona de España.



Imagen 4.5: S.M. Don Juan Carlos I en el momento que sanciona y promulga la Ley Orgánica y se hace efectiva la abdicación de la Corona de España. Fuente: La Casa Real.

4.1.3. Juramento y Proclamación de Felipe VI. La imposición del fajín.

El 19 de junio de 2014 entró en vigor la nueva Ley Orgánica de Abdicación, por lo tanto, se celebró la solemne celebración de proclamación del nuevo Rey, Felipe VI en el Congreso de los Diputados. Desde primera hora de la mañana, se ondeaba el nuevo estandarte real, mencionado en puntos anteriores. Este fue un acto honorífico con una ceremonia sencilla en el cual el Rey Don Juan Carlos I le impone el fajín de Capitán General al nuevo Rey.

Entre otros, acudieron a la ceremonia el Ministro de Defensa, jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra , Armada y Aire, los cuales esperaban en una línea a la entra de Sus Majestades, tal y como dicta el protocolo real. La Familia del Rey accedió en el siguiente orden y sin hacer ningún saludo: la infanta doña Elena junto a su hijo Froilán, seguidamente la reina doña Sofía y la reina doña Letizia y sus hijas.

Acto seguido se escuchó decir “Sus Majestades los Reyes” indicando la entrada de estos y siendo la primera vez que se escuchaba tal expresión dirigida a los dos reyes de España.

El primero en entrar fue el Rey Felipe VI vestido de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra, con la condecoración de las cuatro grandes cruces, seguido del Rey Don Juan Carlos I, que se ubicó a su izquierda, vestido con el mismo uniforme y portando el fajín de Capitán General y la banda correspondiente a la Gran Cruz de la Orden de Carlos III.

El General Jefe de Cuarto Militar, Antonio de la Corte García, abrió el acto mencionando como el Rey Juan Carlos imponía al Rey Felipe VI la faja de Capitán General, enumerando los honores que se le daban. Acto seguido, los Reyes se colocaron uno delante de otro, don Juan Carlos le colocó el fajín a don Felipe VI, y se fundieron en un abrazo, estrecharon sus manos y el ahora Rey emérito, inclinó la cabeza ante su hijo como símbolo de aprobación y para visualizar el cambio.



Imagen 4.6: Don Juan Carlos imponiendo a Su Majestad el Rey el fajín de capitán general.

Fuente: La Casa Real.

Una vez finalizó este acto, el actual Rey se acercó a saludar a su familia, mientras don Juan Carlos se dirigía al Ministro de Defensa y resto de autoridades presentes. Posteriormente, Felipe VI siguió los pasos de su padre y posó para una fotografía con dichas autoridades.



Imagen 4.7: Los reyes con la cúpula militar con un protocolario incorrecto. Fuente: RTVE

Lo cierto es que en la foto que se realizó, podemos observar un fallo protocolario, ya que, al ser un número impar de personas, el Ministro se debería haber quedado a la derecha del nuevo Rey, y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa a la izquierda de don Juan Carlos, y así sucesivamente.

4.1.4. La solemne proclamación ante las Cortes Generales.

Una vez finalizada la ceremonia en la que el Rey emérito colocaba el fajín a su hijo, y actual Rey de España, los nuevos reyes junto a sus hijas se trasladaron hasta el Congreso de los Diputados escoltados por la Guardia Real.

El coche en el que se trasladaron portaba ya el guión del nuevo Rey, el cual fue aprobado por el Real Decreto 527/2014 de 20 de junio. Este entró en vigor al mismo tiempo que la Ley Orgánica de Abdicación.

Una vez la Familia Real llegó al Congreso de los Diputados, fueron recibidos por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando García Sánchez. Con su llegada se les rindió honores mediante un batallón mandados por un teniente coronel del Ejército del Aire. Los Reyes subieron al podio dispuestos a tal efecto, quedando atrás la princesa y su hermana, el Presidente del Gobierno y el Jefe del Estado Mayor de Defensa. El Rey pasó revista a las tropas tras terminar el Himno Nacional, que sonó por primera vez en su honor.

Una vez terminaron los honores militares al nuevo Rey, los presidentes del Congreso y del Senado recibieron al Rey, Reina, Princesa e Infanta, quienes accedieron por la Puerta de los Leones. Recibieron el saludo de las siguientes autoridades en orden protocolario:

- Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos.
- Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes.
- Miembros de las Mesas de ambas Cámaras.
- Ministros del Gobierno.

Según la crónica que realizó la Casa de Su Majestad sobre el acto, se formó el cortejo de entrada al hemiciclo formado por: maceros de las Cortes Generales, las mesas del Congreso y Senado, presidente del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial, los presidentes del Congreso y Senado, presidente del Gobierno y los Reyes con sus hijas.

La colocación protocolaria del hecho situaba a los Reyes en los sillones centrales, con la Princesa de Asturias y la infanta doña Sofía ubicadas a su izquierda, seguidos de los presidentes del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial; y siguiente por el otro lado, los presidentes del Gobierno, Congreso y Senado, en ese mismo orden. Las mesas del Congreso (la derecha de los Reyes) y Senado (a la izquierda de los Reyes) se colocaron en segunda línea formando una “L”.



Imagen 4.8: Visión general de la Presidencia de la Ceremonia siguiendo el protocolo aplicado en el Congreso de los Diputados. Fuente: El Protocolo Real del S. XXI, el caso de Felipe VI de España (2015), Carlos Fuente Lafuente.

La Sesión Solemne de Juramento y Proclamación dio comienzo con un breve discurso del presidente del Congreso de los Diputados. Acto Seguido tomó la Constitución Española, abierta por el capítulo II de la Corona y, mientras la colocaba y sostenía delante de Don Felipe, este colocó su mano derecha sobre ella y pronunció lo siguiente:

“Juro desempeñar fielmente mis funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las comunidades autónomas”.



Imagen 4.9: S.M. el Rey jurando fidelidad a la Constitución Española y desempeñar fielmente su cargo. Fuente: La Casa Real.

Tras la jura por parte del Rey, el Presidente del Congreso volvió a hablar diciendo:

“Señor, las Cortes Generales acaban de recibir el juramento que Vuestra Majestad ha presentado. En cumplimiento de la Constitución queda proclamado Rey de España, don Felipe de Borbón y Grecia que reinará con el nombre de Felipe VI. ¡Viva el Rey! ¡Viva España!”

Acto seguido sonó de nuevo el Himno Nacional y finalmente el nuevo Rey dio un discurso. Poco más por delante se ubicaba una mesa en la que se podía observar los símbolos reales: la Corona y el Cetro.

Una vez concluyó la Sesión, la Casa Real abandonó el hemiciclo, yendo por delante los maceros y seguidos de los presidentes del Congreso y del Senado. Pasaron al Salón de

Pasos Perdidos, y una vez allí, fueron saludados por diferentes autoridades como presidentes de la Comunidades Autónomas y ex presidentes del Gobierno.

Una vez finalizado el acto de proclamación de Felipe VI, toda la Familia Real presidió el desfile militar desde la escalera de la puerta de los Leones, mismo lugar por el que accedieron, hasta el coche que les trasladaría del Congreso de los Diputados hasta el Palacio Real de Madrid.

En el siguiente plano, podemos observar el recorrido que realizaron, junto al croquis oficial de la caravana que trasladó a los Reyes.



Imagen 4.10: Recorrido del coche descubierto desde el Congreso hasta el Palacio. Fuente: La Casa Real



Imagen 4.11: croquis oficia de la caravana real entre el Congreso y el Palacio Real. Fuente: La Casa Real.

Como cierre del hecho ocurrido, los nuevos Reyes y sus hijas, junto a los Reyes honoríficos saludaron desde el balcón del Palacio Real de Madrid a los ciudadanos que se agruparon en la Plaza de Oriente. El orden protocolario que siguieron para este acto como cierre fue:

1. Salida del Rey.



Imagen 4.13: el Rey saliendo al balcón del Palacio Real . Fuente: La Casa Real.

2. Salida de la Reina.



Imagen 4.14: el Rey y la Reina en balcón del Palacio Real . Fuente: La Casa Real.

3. Salida de la Princesa de Asturias y la infanta Sofía (imagen de los cuatro)



Imagen 4.15: la Casa Real en el balcón del Palacio Real . Fuente: La Casa Real.

4. Salida de los reyes honoríficos (imagen de la Familia Real actual).



Imagen 4.16: la Familia Real en el balcón del Palacio Real. Fuente: La Casa Real.

5. Retirada de los Reyes honoríficos.
6. Retirada de la Princesa de Asturias y la infanta Sofía.
7. Retirada de la Reina (quedó el Rey solo que aprovechó para llevarse la mano al corazón).
8. Retirada del Rey.
9. Cierre del balcón.

4.2. Vestimenta para el acto.

El Rey como bien hemos mencionado, acudió a la ceremonia vestido de uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra, portando en el cuello colgada la insignia de Gran Maestre de la Orden del Toisón de Oro y la Gran Cruz de Carlos III, así como las tres grandes cruces de los ejércitos.

Por otro lado, la Reina lució un traje corto color blanco, diseñado por el artista Felipe Varela; la Princesa de Asturias y la Infanta, con el mismo vestido, pero en tonalidades diferentes.

En cuanto a la etiqueta con la que debían de acudir los invitados al acto, se dejó definida previamente, sugiriendo a diputados y senadores que acudieran con traje oscuro y vestido corto, así como chaqué para aquellos miembros que fuesen a estar en el estrado.

4.3. Elementos simbólicos.

Los elementos más simbólicos, no solo del acto, sino de todo este proceso en sí, serían:

- **Guion y Estandarte de S.M. el Rey Felipe VI:** como ya hemos explicado y mostrado previamente, este fue aprobado por el Real Decreto donde se pueden ver reflejadas las directrices de este (dimensiones, colores, uso, etc.). Además, fue la primera ocasión en la que se pudo contemplar las Armas del Rey Felipe VI.
- **La Corona y el Cetro:** al igual que los elementos anteriores, estos quedaron explicados en puntos anteriores. Como hemos podido ver el desarrollo del acto de proclamación de S.M., estos elementos pertenecientes a las Colecciones

Reales de Patrimonio Nacional se ubicaban en una mesa baja por delante del Rey mientras este juraba lealtad a la Corona, a España y a sus ciudadanos.

- **Uniforme y fajín de Su Majestad el Rey don Felipe VI:** el rey acudió al acto vestido con su Uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra, al igual que lo vestía su padre y Rey emérito.

Se conforma por una guerrera azul con triña y puños blancos, pantalón del mismo color, unos zapatos y calcetines negros con unos blanco guantes en las manos que destaquen sobre el uniforme. Una gorra de plato azul y, una vez se lo coloca don Juan Carlos I, el Fajín General y condecoraciones en miniatura.

- **Ejemplar de la Constitución Española de 1978:** una réplica de un manuscrito en letra gótica que rondaba el año 1978. Este facsímil está firmado por Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I y por los Presidentes de las Cámaras Constituyentes.
- **Himno Nacional:** proveniente de un toque militar llamado “Marcha Granadera” del cual se desconoce su origen y autor, pero aparece recogido en 1761 en el “Libro de Ordenanza de los toques militares de la Infantería Española”.

Fue el arraigo popular y la costumbre quienes consiguieron que esta composición pasara a ser el Himno Nacional.

5. CONCLUSIONES

Como bien hemos podido comprobar el protocolo es una parte fundamental en lo que se refiere a las relaciones públicas y a la planificación, desarrollo y transmisión de los mensajes. Gracias al protocolo y las normas que este dicta, se podrá conseguir una mejor imagen de cara al público además de lograr los objetivos que hayamos marcado en la organización del evento.

En cuanto a los objetivos que se han marcado al principio de este trabajo, se puede concluir con que se ha logrado con éxito mediante la recopilación de todos los datos adjuntados a través de una búsqueda exhaustiva en diferentes medios como libros, artículos, etc. Además, se ha conseguido plasmar la base del protocolo y definir con claridad los conceptos claves que lo conforman.

Esto ha sido un punto de inflexión para poder realizar un marco teórico con un correcto entendimiento, que ayude a los lectores a familiarizarse y entender la terminología que abarca este campo.

Cabe destacar que, de no ser por este proceso de investigación, no se podría haber realizado el análisis del acto de proclamación de Su Majestad Don Felipe VI, el cual además de ayudar a los lectores a conocer un caso real de protocolo, más bien, uno de los tipos de actos que más utiliza el protocolo; me ha ayudado a mí a conocer mejor el mundo al que me quiero dedicar.

Por lo tanto, gracias a esta minuciosa y elaborada investigación y búsqueda de información, he podido realizar un proyecto que recoja los datos más importantes y destacables del protocolo y la organización de eventos, además de con el cumplimiento del objetivo principal que era poder analizar, entender y desarrollar el caso del acto de proclamación del actual Rey junto a la abdicación del Rey emérito Don Juan Carlos I, un hito histórico.

Una vez analizado esto, algunas de las conclusiones que puedo sacar sobre el acto analizado son que:

- Pese a que la Casa Real sea una de las titularidades con mayor normativa en lo que respecta, no solo al protocolo, sino en cualquier ámbito, siempre hay algún

detalle que se puede escapar por mínimo que sea, por lo que se debe tener especial atención para que esto no ocurra.

- Cualquier tipo de acto que se desarrolle o las acciones de este, siempre tienen la misma intención de comunicar algo, ya sea de manera verbal o no verbal.

Como conclusión final, me gustaría que este trabajo sirviera no solo para mi uso personal, habiendo podido aprender más sobre el protocolo y la organización de eventos, y entender cómo funciona el protocolo real, sino que también ayude a otras personas que quieran dedicarse a aprender sobre este campo.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Abdicación de Su Majestad el Rey Juan Carlos I y juramento y proclamación de Su Majestad el Rey Felipe VI. (s. f.-a). En *Casa Real*. Recuperado 22 de mayo de 2023, de https://www.casareal.es/ES/Documents/Actos_Abdicacion_Proclamacion.pdf
- Abdicación de Su Majestad el Rey Juan Carlos I y juramento y proclamación de Su Majestad el Rey Felipe VI.* (s. f.-b). La Moncloa. Recuperado 19 de junio de 2023, de <https://www.lamoncloa.gob.es/Documents/855a-6b8e-dossierfelipevinuevo.pdf>
- Armas de S.A.R. la Princesa de Asturias.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 1 de junio de 2023, de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/PrincesaLeonor/Paginas/armas.aspx>
- Armas de Su Majestad el Rey.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 1 de junio de 2023, de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/ReyFelipe/Paginas/armas.aspx>
- Asale, R.-. (s. f.-a). *jerarquía* / *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/jerarqu%C3%ADa?m=form>
- Asale, R.-. (s. f.-b). *protocolo* / *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/protocolo>
- Asale, R.-. (s. f.-c). *proxémico, proxémica* / *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/prox%C3%A9mico#UUs0jC2>
- Asale, R.-. (s. f.-d). *relación* / *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/relaci%C3%B3n?m=form#6bJ08bX>
- Barquero, J. D., & Sánchez, L. F. F. (2007). *Los secretos del protocolo, las relaciones públicas y la publicidad (e-book)*. Lex Nova.

- Biografía de S.A.R la Infanta Doña Sofía.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey.
Recuperado 30 de mayo de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/InfantaSofia/Paginas/subhome.aspx>
- Biografía de S.A.R. la Princesa de Asturias.* (s. f.). Casa Real de Su Majestad El Rey.
Recuperado 30 de mayo de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/PrincesaLeonor/Paginas/biografia.aspx>
- Biografía de S.M. la Reina Doña Sofía.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 30 de mayo de 2023,
de https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/Reina/Paginas/reina_biografia.aspx
- Biografía de Su Majestad el Rey.* (s. f.). La Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 30 de mayo de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/ReyFelipe/Paginas/biografia.aspx>
- Biografía de Su Majestad el Rey Don JUAN CARLOS.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 30 de mayo de 2023,
de https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/rey/Paginas/rey_biografia.aspx
- Biografía de Su Majestad La Reina.* (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 30 de mayo de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/ReinaLetizia/Paginas/biografia.aspx>
- Castillo, A. (2010). *Introducción a las Relaciones Públicas.* (2010).
https://www.uma.es/media/files/libropr_1.pdf
- Colombo, D. (2022, 26 agosto). Qué es la cronémica, la comunicación no verbal del tiempo: 5 claves de por qué es fundamental para tu carrera y para la vida. Por Daniel Colombo. *Daniel Colombo.* <https://www.danielcolombo.com/que-es-la-cronemica-la-comunicacion-no-verbal-del-tiempo-5-claves-de-por-que-es-fundamental-para-tu-carrera-y-para-la-vida-por-daniel-colombo/>
- Díaz Rozo, K. J. (2018). *Cómo gestionar un Plan de Comunicación Interno.* <https://www.eae-publishing.com/catalog/details/store/es/book/978-620-2-25667-4/c%C3%B3mo-gestionar-un-plan-de-comunicaci%C3%B3n-interno>

- Fernández, F. & Barquero, J. D. (2004) *El libro azul del protocolo y las relaciones públicas*. Madrid: McGraw Hill.
- Formación de Portavoces Cómo conseguir una comunicación efectiva ante los medios*. (2017). Idoia Camacho Markina. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/58636>
- Fuente Lafuente, C., Campos García de Quevedo, G., & Campos de Varas, J. (2015). *Protocolo Real del S. XXI: el caso de Felipe VI de España*. <https://elibro-net.ponton.uva.es/es/ereader/uva/170212>
- Fuente Lafuente, C. (2018). *Protocolo para actos oficiales*. Barcelona: UOC.
- Hall, E. T. (1990). *The Silent Language*. Anchor.
- Juramento y proclamación como Rey de España de don Felipe VI de Borbón - Congreso de los Diputados*. (s. f.). <https://www.congreso.es/es/cem/proclamacion-rey-felipe>
- Knapp, M. L. (1982). *La comunicación no verbal: el cuerpo y el entorno*. Paidós Iberica Ediciones S A.
- La Casa Real. (s. f.). *Biografía de Su Majestad el Rey*. Recuperado 20 de mayo de 2023, de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/ReyFelipe/Paginas/biografia.aspx>
- Laborda, X. (2017, 5 mayo). *La vieja “nueva comunicación” de bateson y watzlawick. Enseñanzas de una corriente interdisciplinar y aplicada*. Digitum. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/54049/1/La%20vieja%20nueva.pdf>
- Laforet, J. J. (1997). *Protocolo y medios de comunicación social*. Tegarte. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=117445>
- Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio*. (s. f.). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-6476>
- Magallón, S. (1979). Concepto y elementos de las relaciones públicas. En *Anàlisi* (pp. 103-109). <https://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n34/02112175n34p103.pdf>

- Martínez Sánchez, M. Del Carmen (2008). *El protocolo como herramienta estratégica de comunicación: una constante histórica y estudio de casos actuales*. Universidad de Sevilla.
- Muñoz Boda, M. S. (2016). *Protocolo y relaciones públicas*. Madrid: Paraninfo.
- Otero Alvarado, M. T. (2009) *Protocolo y organización de eventos*. Barcelona: UOC.
- Otero, M. T. (2015). *La historia del protocolo*. Barcelona: Editorial UOC.
- Pérez, M. G. (2012). Elementos del proceso de comunicación que orientan el discurso de los profesores universitarios. *Revista de Comunicación Vivat Academia*, 118, 33-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5118511>
- Poyatos, F. (1994). *La comunicación no verbal*. Ediciones AKAL.
- Poyatos, F. (2017). *La comunicación no verbal en la enseñanza integral del Español como Lengua Extranjera*. Universidad de Alcalá.
https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/34522/comunicacion_poyatos_e-eleando_2017_N1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pulido Polo, M. (2016). *Manual de organización de actos oficiales y empresariales*. Madrid: Síntesis.
- Ramos Fernández, L. F. (2010). *Comunicación y protocolo en el espacio local: imagen y transparencia de las instituciones públicas*. Diputación de Pontevedra.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=670752>
- Real Decreto 527/2014, de 20 de junio*. (s. f.). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-6525>
- Real Decreto 979/2015, de 30 de octubre*. (s. f.-a). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023, de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/31/pdfs/BOE-A-2015-11729.pdf>
- Real Decreto 979/2015, de 30 de octubre*. (s. f.-b). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11729
- Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre*. (s. f.). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-25284#:~:text=Art%C3%ADculo%201.,Recibir%C3%A1%20el%20tratamiento%20de%20Majestad.>

Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto. (s. f.). BOE. Recuperado 19 de junio de 2023,
de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-21534>

Símbolos de la Monarquía Española. (s. f.). Casa de Su Majestad el Rey. Recuperado 1
de junio de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/MonarquiaHistoria/Paginas/simbolos-monarquia.aspx>

S.M. el Rey Don Felipe VI. (s. f.). La Casa de Su Majestad El Rey. Recuperado 30 de
mayo de 2023,
de <https://www.casareal.es/ES/FamiliaReal/ReyFelipe/Paginas/biografia.aspx>

7. ANEXOS.

Anexo 1: Mensaje del Presidente del Gobierno.

“Su Majestad el Rey don Juan Carlos acaba de comunicarme su voluntad de renunciar al trono y abrir el proceso sucesorio. Los motivos que han llevado al Rey a tomar esta decisión es algo que Su Majestad desea comunicar personalmente a todos los españoles a lo largo de esta misma mañana.

Quiero decirles que he encontrado al Rey convencido de que éste es el mejor momento para que pueda producirse con toda normalidad el cambio en la Jefatura del Estado y la transmisión de la Corona al Príncipe de Asturias.

Por mi parte, les anuncio que voy a convocar un Consejo de Ministros extraordinario para este martes con el objetivo de cumplir las previsiones constitucionales en esta materia les adelanto que, por tratarse de una abdicación, será necesario aprobar una Ley Orgánica, tal y como señala el artículo 57.5 de nuestra Constitución. Yo espero que en un plazo muy breve Las Cortes Españolas puedan proceder a la proclamación como Rey de España del que hoy es Príncipe de Asturias.

Estoy convencido de que los españoles sabremos escribir esta nueva página de nuestra historia en un clima sereno, con tranquilidad y con agradecimiento a la figura de Su Majestad el Rey. En este sentido como quiero, como presidente del Gobierno, rendir homenaje a la persona que durante 39 años ha encarnado el punto de encuentro de todos los españoles y el mejor símbolo de nuestra convivencia en paz y en libertad.

Fue el principal impulsor de la democracia tan pronto como accedió al trono que ahora abandona. Supo ser su baluarte cuando la vio amenazada. Ha sido el mejor portavoz y la mejor imagen del Reino de España por todos los rincones y El Mundo como y un defensor infatigable de nuestros intereses en todo aquello que pudiera contribuir a mejorar el bienestar de los españoles.

Renuncia al trono una figura histórica tan estrechamente vinculada a la democracia española que no se puede entender la una sin la otra. A todos nos deja una impagable deuda de gratitud.

quiero expresar también nuestra más firme confianza en quien está constitucionalmente llamado a sucederle en su magistratura, el Príncipe de Asturias. Su preparación, su carácter y la amplia experiencia en los asuntos públicos que ha ido adquiriendo a lo largo de estos últimos veinte años constituyen una sólida garantía de que su desempeño como Jefe de Estado estará a la altura de las expectativas más exigentes.

Por último, quiero transmitirles a todos que este proceso se va a desarrollar con plena normalidad coma en un contexto de estabilidad institucional y como una expresión más de la madurez de nuestra democracia.

Muchas gracias.”

Anexo 2: Mensaje de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I a los españoles.

“Me acerco a todos vosotros esta mañana a través de este mensaje para transmitirlos, con singular emoción, una importante decisión y las razones que me mueven a tomarla.

En mi proclamación como Rey, hace ya cerca de cuatro décadas, asumí el firme compromiso de servir a los intereses generales de España, con el afán de que llegaran a ser los ciudadanos los protagonistas de su propio destino y nuestra Nación una democracia moderna, plenamente integrada en Europa.

Me propuse encabezar entonces la ilusionante tarea nacional que permitió a los ciudadanos elegir a sus legítimos representantes y llevar a cabo esa gran y positiva transformación de España que tanto necesitábamos.

Hoy, cuando vuelvo atrás la mirada, no puedo sino sentir orgullo y gratitud hacia vosotros.

Orgullo, por lo mucho y bueno que entre todos hemos conseguido en estos años.

Y gratitud, por el apoyo que me habéis dado para hacer de mi reinado, iniciado en plena juventud y en momentos de grandes incertidumbres y dificultades, un largo período de paz, libertad, estabilidad y progreso.

Fiel al anhelo político de mi padre, el Conde de Barcelona, de quien heredé el legado histórico de la monarquía española, he querido ser Rey de todos los españoles. Me he sentido identificado y comprometido con vuestras aspiraciones, he gozado con vuestros éxitos y he sufrido cuando el dolor o la frustración os han embargado.

La larga y profunda crisis económica que padecemos ha dejado serias cicatrices en el tejido social pero también nos está señalando un camino de futuro cargado de esperanza.

Estos difíciles años nos han permitido hacer un balance autocrítico de nuestros errores y de nuestras limitaciones como sociedad.

Y, como contrapeso, también han reavivado la conciencia orgullosa de lo que hemos sabido y sabemos hacer y de lo que hemos sido y somos: una gran nación.

Todo ello ha despertado en nosotros un impulso de renovación, de superación, de corregir errores y abrir camino a un futuro decididamente mejor.

En la forja de ese futuro, una nueva generación reclama con justa causa el papel protagonista, el mismo que correspondió en una coyuntura crucial de nuestra historia a la generación a la que yo pertenezco.

Hoy merece pasar a la primera línea una generación más joven, con nuevas energías, decidida a emprender con determinación las transformaciones y reformas que la coyuntura actual está demandando y a afrontar con renovada intensidad y dedicación los desafíos del mañana.

Mi única ambición ha sido y seguirá siendo siempre contribuir a lograr el bienestar y el progreso en libertad de todos los españoles.

Quiero lo mejor para España, a la que he dedicado mi vida entera y a cuyo servicio he puesto todas mis capacidades, mi ilusión y mi trabajo.

Mi hijo Felipe, heredero de la Corona, encarna la estabilidad, que es seña de identidad de la institución monárquica.

Cuando el pasado enero cumplí setenta y seis años consideré llegado el momento de preparar en unos meses el relevo para dejar paso a quien se encuentra en inmejorables condiciones de asegurar esa estabilidad.

El Príncipe de Asturias tiene la madurez, la preparación y el sentido de la responsabilidad necesarios para asumir con plenas garantías la Jefatura del Estado y abrir una nueva etapa de esperanza en la que se combinen la experiencia adquirida y el impulso de una nueva generación. Contará para ello, estoy seguro, con el apoyo que siempre tendrá de la Princesa Letizia.

Por todo ello, guiado por el convencimiento de prestar el mejor servicio a los españoles y una vez recuperado tanto físicamente como en mi actividad institucional, he decidido poner fin a mi reinado y abdicar la Corona de España, de manera que por el Gobierno y las Cortes Generales se provea a la efectividad de la sucesión conforme a las previsiones constitucionales.

Así acabo de comunicárselo oficialmente esta mañana al Presidente del Gobierno.

Deseo expresar mi gratitud al pueblo español, a todas las personas que han encarnado los poderes y las instituciones del Estado durante mi reinado y a cuantos me han ayudado con generosidad y lealtad a cumplir mis funciones.

Y mi gratitud a la Reina, cuya colaboración y generoso apoyo no me han faltado nunca.

Guardo y guardaré siempre a España en lo más hondo de mi corazón.”